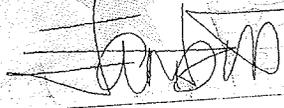


**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jose Antonio**  
**Gonzalez Vergara**

**8-434-991**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 09-JUL-1973  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M      DONANTE      TIPO DE SANGRE: B+  
EXPEDIDA: 21-FEB-2017      EXPIRA: 21-FEB-2027



**SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**  
**No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-019-2020**

<b>PROYECTO:</b>	Adecuación de Terracería Mediante Relleno
<b>PROMOTOR(A):</b>	Burza VZ, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Murad Ilarslan Silvera
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:</b>	DRPN-IA-007-2019
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	10 de mayo de 2019
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	18 de noviembre del 2020
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	18 de noviembre del 2020
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por el Ministerio de Ambiente:</b> ❖ Jeimi Guarín

**I. OBJETIVOS:**

- Realizar inspección de monitoreo a proyectos encontrados en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**II. ANTECEDENTES:**

- El día 10 de mayo de 2019, mediante Resolución DRPN-IA-007-2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., ubicada en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

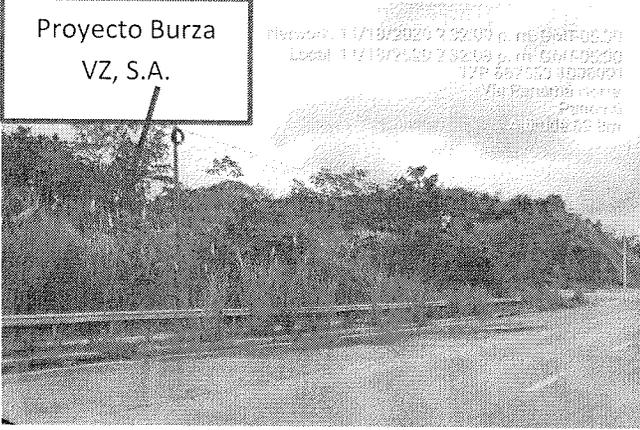
Durante el monitoreo realizado por el personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, se evidencio, que el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., aún no ha iniciado sus actividades.

Es importante señalar que nos comunicamos con el consultor del proyecto y nos confirmó que no han iniciado a desarrollar las actividades, además de que producto de la Pandemia por COVID-19, se han visto afectados, retrasando sus actividades.

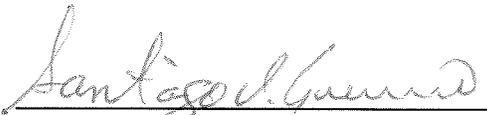
Se tomaron coordenadas de referencia y evidencias fotográficas necesarias.

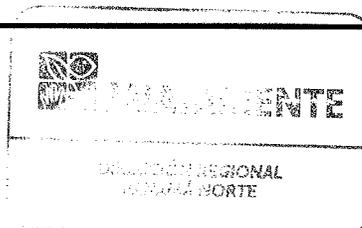
**IV. HALLAZGOS:**

Producto del monitoreo realizado en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos se observaron los siguientes hallazgos:

Información de la Inspección	
<b>Empresa:</b> Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b> 18 de noviembre de 2020
<b>Hallazgo N° 1:</b> ➤ <b>OBSERVACION</b>	<b>Criterio Técnico:</b>
<b>Descripción del Hallazgo:</b>  Durante el monitoreo realizado se observó que el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, no ha iniciado sus actividades.	<b>Fotografía de evidencia:</b>  <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-bottom: 5px;">                     Proyecto Burza VZ, S.A.                 </div>  <p><i>Foto N° 1.</i> Área en donde según el EsIA, se encuentra el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno.</p>  <p><i>Foto N° 2.</i> Área en donde según el EsIA, se encuentra el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno.</p>

**V. CUADRO DE FIRMAS:**

<i>Elaborado por:</i>	<i>VoBo:</i>
 <b>JEIMI GUARIN</b> Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 <b>SANTIAGO GUERRERO PIMENTA</b> Director Regional de Panamá Norte.



Informe de seguimiento a la Aplicación de las Medidas de Protección Ambiental.  
Proyecto: "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO"  
Resolución: DRPN - IA- 007-2019  
Promotor: BURZA VZ, S.A.

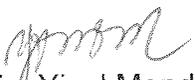
**Panamá, febrero 2023**

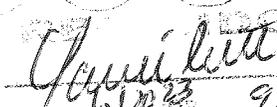
**Lic.  
Santiago Guerrero  
Director Regional Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente**

**Licenciado, Guerrero:**

Mediante la presente y debidamente autorizado, hacemos entrega del INFORME DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente periodo consolidado de dos semestres: mayo 2019 – noviembre 2019 y diciembre 2019 – junio 2020, del Proyecto "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO", aprobado mediante la resolución: DRPN - IA- 007-2019, del 10 de mayo de 2019. Promovido por BURZA VZ, S.A.

Atentamente,

  
Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020

MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
  
15/2/2023 9:16 a.m.  
JORNAL

Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020.  
Celular Numero: 6537-8184

Informe de  
Proyecto:  
Resolución: DRPN - IA- 007-2019  
Promotor: BURZA VZ, S.A.

Panamá, febrero 2023

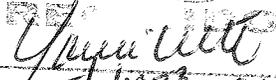
Lic.  
Santiago Guerrero  
Director Regional Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente

Licenciado, Guerrero:

Mediante la presente y debidamente autorizado, hacemos entrega del INFORME DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente periodo consolidado de dos semestres: septiembre 2021 – marzo 2022 y abril 2022 – octubre 2022, del Proyecto “ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO”, aprobado mediante la resolución: DRPN - IA- 007-2019, del 10 de mayo de 2019. Promovido por BURZA VZ, S.A.

Atentamente,

  
Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020

MINISTERIO DE  
EL AMBIENTE  
RECIBIDO  
Por:   
Fecha: 15/2/2023 9:26 am.  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AMBIENTE

Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020.  
Celular Numero: 6537-8184

Informe de seguimiento  
Proyecto: "ADECUACION DE  
RESOLUCION: DRPN - IA-  
Promotor: BURZA VZ, S.A.

Panamá, febrero 2023

Lic.  
Santiago Guerrero  
Director Regional Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente

Licenciado, Guerrero:

Mediante la presente y debidamente autorizado, hacemos entrega del INFORME DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente periodo consolidado de dos semestres: julio 2020 a enero 2021 y febrero 2021 a agosto 2021 del Proyecto "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO", aprobado mediante la resolución: DRPN - IA-007-2019, del 10 de mayo de 2019. Promovido por BURZA VZ, S.A.

Atentamente,

  
Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020

MINISTERIO DEL  
MEDIO AMBIENTE  
Por:   
Fecha: 15/2/2023 9:20 am

Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020.  
Celular Numero: 6537-8184

FORMA DE SEGUIMIENTO A LA APLICACION DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL

PROYECTO "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO"

Aprobado Mediante Resolución: DRPN - IA- 007-2019. 10 de mayo de 2019.

PROMOTOR: BURZA VZ, S.A.

*Handwritten:* 15/2/2023  
*Signature:* Verif

PROYECTO: "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO"  
TIPO DE PROYECTO: "CONSTRUCCION"  
PROMOTOR: BURZA VZ, S.A.  
AREA: 2 ha 7278 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup>  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1, APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCION DRPN-IA-007-2019 DEL 10 DE MAYO DE 2019, ADECUACION DE LA RESOLUCION N° DRPN-IA-009-2017 DEL 7 DE JUNIO DE 2017.

*Stamp:* MINISTERIO DE AMBIENTE  
*Stamp:* FRENTE  
*Stamp:* PONI  
*Stamp:* F  
*Handwritten:* Yamilette  
*Handwritten:* 15/2/2023  
*Handwritten:* 9:26 am



UBICACION: Villalobos, Corregimiento de Ernesto Cordoba, Distrito Provincia de Panama.

Lic. Yisel Mendieta  
Auditor ambiental DEIA-IRC-079-2020

Periodo consolidado:  
julio 2020, enero 2021 y febrero 2021 - agosto 2021

## ACTA DE INSPECCIÓN DRPN-SEVEDA-2023

Fecha: 9/2/23 Hora de inicio: 9:00am Hora de terminación: 9:48am

Nombre de la Empresa y/o Proyecto: Inmobiliaria Cielo Azul  
Paseo del Norte Fase 2

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Dirección: Ernesto @ Cordoba Campos, distrito y provincia de  
Panamá.

Objetivo de la Inspección: Realizar inspección para verificar  
posible afectación al bosque de galería de la  
quebrada sin nombre.

Participantes de la inspección: Jeimi Guarín, Joaquín Díaz,  
Marcial Mendoza, Ibeth Segundo, Andrés Sosa.

Descripción de la inspección: Siendo las 9:00 am se llegó  
al proyecto Paseo del Norte Fase 2, fuimos  
atendidos por los Ingenieros de la empresa  
Ingeniería Inmobiliaria Cielo Azul. Se recorrió  
las actividades de protección que se realiza  
a lo largo de todo el cauce de la quebrada  
sin nombre ubicada entre la etapa 1 y la  
etapa 2 de Paseo del Norte. En la parte  
posterior del proyecto se observa un movimiento  
de tierra de otro proyecto que afecta el bosque  
de galería aguas arriba de la quebrada.

Firma de los participantes:

[Firma]  
[Firma]  
[Firma]

[Firma]  
[Firma]  
Sección Forestal Mi Ambiente

**SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**  
**No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-012-2023**

<b>PROYECTO:</b>	Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa
<b>PROMOTOR(A):</b>	Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	José Antonio Sosa Arango
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:</b>	DEIA-IA-100-2019
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	3 de octubre del 2019
<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	9 de febrero del 2023
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	17 de febrero del 2023
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p><b>Por el Ministerio de Ambiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Jeimi Guarín</li> </ul> <p><b>Por la Empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Marcial Mendoza (Consultor Ambiental)</li> <li>❖ Iveth Segundo (Ingeniera residente)</li> <li>❖ Andrés Sosa (Ingeniero del proyecto)</li> </ul>

**I. OBJETIVOS:**

- Realizar inspección de oficio al proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, cuya promotora es la empresa Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., para verificar posible afectación al bosque de galería del cuerpo hídrico colindante al proyecto, en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**II. ANTECEDENTES:**

- El 3 de octubre del 2019, mediante la Resolución DIEORA-IA-100-2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa.
- El 8 de noviembre del 2019, mediante la Resolución No. DF-OAL-094-2019, se aprueba el permiso de Indemnización Ecológica, correspondiente al proyecto Urbanización Paseo del Norte (Segunda Etapa).
- El 30 de enero del 2020, mediante la Resolución No. DRPN-SOSH-RH-OC-AL-003-2020, se autoriza la Obra en Cauce natural, correspondiente al proyecto Urbanización Paseo del Norte (Segunda Etapa).

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

Siendo las 9:00 a.m. del 9 de febrero del 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental y de Forestal, nos apersonamos al proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, promovido por la empresa Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Fuimos atendidos por los Ingenieros Andrés Sosa (Ingeniero del proyecto), Iveth Segundo (Ingeniera residente), Marcial Mendoza (Consultor Ambiental), a quienes se le explico el motivo de nuestra visita y con quienes recorrimos el área colindante al cauce hídrico denominado quebrada sin nombre, que divide la Fase I y la Fase II del proyecto Paseo del Norte.

Se nos mostraron las actividades de protección del cauce hídrico, que se están implementando, tanto del lado donde se desarrolla la Fase I, en donde construyen un muro denominado Flex MSE (a base de bolsas que contienen tierra negra, tierra del área y arena), como del lado de la Fase II del proyecto, donde construyen un muro de contención utilizando el sistema Terramesh. Además, se nos mencionó que cuentan con todos los permisos pertinentes de las obras en cauce que han desarrollados hasta el momento.

Es importante mencionar que al momento de la inspección, no se observaron afectaciones al bosque de galería, ni al cauce hídrico, por parte de la empresa Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., sin embargo, al llegar al límite posterior del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, se pudo evidenciar una maquinaria que se encontraba desarrollando movimiento y adecuación de terreno, acumulación de restos de material vegetal y la eliminación total del bosque de galería del cauce hídrico que pasa por el lugar (aguas arriba del proyecto Paseo del Norte), ni la implementación de ninguna medida para el control de la erosión y sedimentación del suelo, según se nos mencionó se trata del proyecto Burza VZ, S.A.

Se procedió a llenar el acta de inspección, se tomaron las coordenadas de referencia y evidencias fotográficas necesarias. La inspección culminó a las 11:15 a.m.

#### IV. HALLAZGOS:

Producto de la inspección de seguimiento al proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, cuya promotora es la empresa Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., se observaron los siguientes hallazgos:

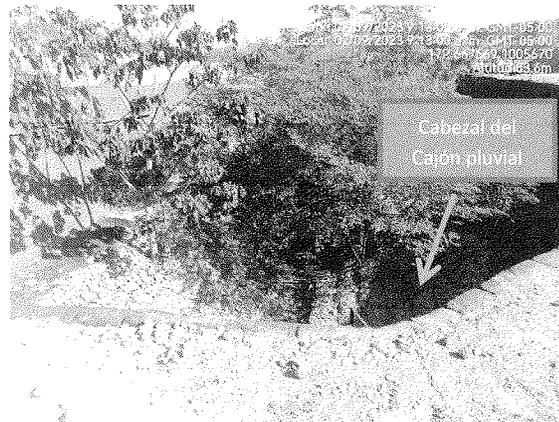
Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.	<b>Fecha:</b>	9 de febrero del 2023
<b>Hallazgo N° 1:</b> ➤ <b>OBSERVACION</b>		<b>Criterio Técnico:</b>	
<b>Descripción del Hallazgo:</b>  Durante la inspección realizada al proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, se observaron las actividades de protección del cauce hídrico, que se están implementando, tanto del lado donde se desarrolla la Fase I, en donde construyen un muro denominado Flex MSE (a base de bolsas que contienen tierra negra, tierra del área y arena), como del lado de la Fase II del proyecto, donde construyen un muro de contención utilizando el sistema Terramesh.	<b>Fotografía de evidencia:</b> 		
	<b>Foto N° 1.</b> Área por donde pasa el cauce hídrico denominado quebrada sin nombre (división de la Fase I y Fase II del proyecto Paseo del Norte).		



**Foto N° 2.** Fase I, construcción de un muro denominado Flex MSE (a base de bolsas que contienen tierra negra, tierra del área y arena).



**Foto N° 3.** Fase II, construcción de un muro de contención utilizando el sistema Terramesh.



**Foto N° 4.** Cabezal del cajón pluvial construido (cuentan con obra en cauce).



**Foto N° 5.** Limite posterior del proyecto Paseo del Norte y colindante con el proyecto Burza, S.A.

Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b>	9 de febrero del 2023
<b>Hallazgo N° 2:</b> ➤ <b>OBSERVACION</b>		<b>Criterio Técnico:</b>	Ley 1 del 3 de febrero de 1994. "Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones"
<b>Descripción del Hallazgo:</b>	<b>Fotografía de evidencia:</b>		
Durante la inspección realizada al proyecto Burza VZ, S.A., se pudo evidenciar una maquinaria que se encontraba desarrollando movimiento y adecuación de terreno, acumulación de restos de material vegetal, la eliminación total del bosque de galería del cauce hídrico que pasa por el lugar (aguas arriba del proyecto Paseo del Norte) y falta de implementación de medidas para el control de la erosión y sedimentación del suelo.	 <p>Network: 02/09/2023 9:28:33 a. m. GMT-05:00 Local: 02/09/2023 9:28:33 a. m. GMT-05:00 17P 667673 1005874 Altitud: 61.9m</p>		
	<p><b>Foto N° 6.</b> <i>Maquinaria realizando la adecuación del terreno.</i></p>  <p>Network: 02/09/2023 9:36:34 a. m. GMT-05:00 Local: 02/09/2023 9:36:34 a. m. GMT-05:00 17P 667673 1005874 Provincia de Panamá Altitud: 65.5m</p>		
	<p><b>Foto N° 7.</b> <i>No se observó bosque de galería en el proyecto, pero si, un cauce hídrico que atravesaba el lugar.</i></p>		

## V. ANÁLISIS TÉCNICO

Aunque al momento de la inspección, no se observó afectación al cauce hídrico por parte de del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, la empresa Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., debe mantener el cumplimiento ambiental durante el progreso de toda la obra, debido a la magnitud en el movimiento de tierra que están desarrollando.

La **Ley 1 del 3 de febrero de 1994**. "Por la cual se establece la legislación forestal en la República de Panamá y se dictan otras Disposiciones", señala en su **Artículo 23**. que "Queda prohibido el aprovechamiento forestal; el dañar o destruir árboles o arbustos en las zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua, así como en las áreas adyacentes a lagos, lagunas, ríos y quebradas. Esta prohibición afectará una franja de bosques de la siguiente manera:", **acápite 2**. En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o

mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros; por lo que es importante que se verifique por parte de la Sección de Seguridad Hídrica, si el cauce hídrico observado en campo y que atraviesa el terreno donde se desarrolla el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., cuenta o no con el permiso de obra en cauce, para poder determinar los posibles hallazgos de incumplimientos en el lugar.

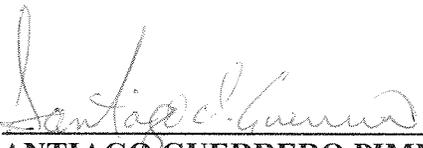
**VI. CONCLUSIONES:**

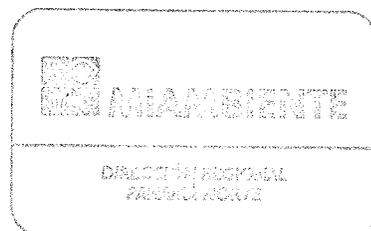
- Al momento de la inspección, no se observó afectación al cauce hídrico por parte de del proyecto Urbanización Paseo del Norte Segunda Etapa, promovido por la empresa Inmobiliaria Cielo Azul, S.A.
- Se evidenció un movimiento y adecuación de terreno, acumulación de restos de material vegetal, la eliminación total del bosque de galería del cauce hídrico y falta de implementación de medidas para el control de la erosión y sedimentación del suelo, en el área donde se desarrolla el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.
- No se logró conversar con ningún representante de la empresa Burza VZ, S.A.

**VII. RECOMENDACIONES:**

- Remitir copia de este informe a la Sección de Seguridad Hídrica, para que se verifique si en el área donde se desarrolla el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., pasa algún cauce hídrico y/o si cuentan con los permisos de obra en cauce.
- Realizar inspección de seguimiento a la empresa Burza VZ, S.A., para verificar el cumplimiento en la implementación de las medidas de mitigación establecidas en el EsIA y Resolución de aprobación DRPN-IA-007-2019.

**VIII. CUADRO DE FIRMAS:**

<i>Elaborado por:</i>	<i>VoBo:</i>
 <hr/> <b>JEIMI GUARIN</b> Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 <hr/> <b>SANTIAGO GUERRERO PIMENTA</b> Director Regional de Panamá Norte.



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

**MEMORANDO**

**DRPN-ME-SEVEDA-063-2023**

**PARA:** ANDREA MORENO  
Seguridad Hídrica

**DE:**   
JEIMI GUARIN  
Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

**ASUNTO:** Adjunto los Informes Técnicos No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-011-2023 y DRPN-IT-SEVEDA-OF-012-2023.

**FECHA:** 8 de marzo del 2023

Por este medio remitimos la **Coordenada 17P 662975 / 1005075**, para que se verifique si se trata de un cauce hídrico y copia del Informe Técnico No. **DRPN-IT-SEVEDA-OF-011-2023**, generado producto de la Inspección realizada al proyecto Quintas Reales Etapa III, ubicado en el área de Villa Zaita, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, para que se identifique si la actividad evidenciada, requiere o no presentar el permiso de obra en cauce.

Y la **Coordenada 17P 667673 / 1005874**, para que se verifique si se trata de un cauce hídrico y de ser afirmativo, saber si la empresa Burza VZ, S.A., cuenta con permiso de obra en cauce.

Saludos cordiales.

Atentamente,  
jg

Adjunto lo indicado.

*Handwritten signature and date: 9-3-2023 1:47 P.M.*

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

MEMORANDO

DRPN-ME-SSH-059-2023

PARA: **JEIMI GUARÍN**  
Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

DE:   
**ANDREA MORENO DE BUITRAGO**  
Encargada Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Respuesta al Memorando No.DRPN-ME-SEVEDA-063-2023.

FECHA: 10 de marzo de 2023.

En Respuesta al Memorando No.DRPN-ME-SEVEDA-063-2023, adjuntamos información solicitada para cada uno de los dos Proyectos:

- 1- Verificación del cauce hídrico del Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-011-2023, detallado para Inf. Téc. 02-2023, de seguimiento ambiental de la Sección de seguridad Hídrica.

**El Proyecto Quintas Reales Etapa III**, ubicado en Villa Zaita, corregimiento Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá. Si la actividad que evidenció SEVEDA, requiere Autorización de Obra en Cauce, en la Coordenada 1005075 mN; 662975 mE.

R/. Respuesta según lo observado en la imagen del Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-011-2023: Se trata de una quebrada Sin Nombre, afluente del río Las Lajas, afluente del río Juan Díaz, (Cuenca 144, Cuenca Hidrográfica del río Juan Díaz y entre los ríos Juan Díaz y Pacora). Si el Técnico observó que se está construyendo un cajón pluvial, según la Resolución No.DM.0431-2021, del 16 de agosto de 2021, lo observado está tipificado que requiere de Autorización de obra en Cauce, según el Artículo 2.

- 2- El Punto 2. En la Coordenada 1005874 mN; 667673 mE, Verificar si se trata de un cauce hídrico, y de ser afirmativo, saber si la empresa Burza VZ, S. A., cuenta con Permiso o Autorización de Obra en Cauce.

R/. Respuesta: Se trata de una quebrada Sin Nombre, que drena hacia otra quebrada sin Nombre, tributaria de la quebrada La Pita, que a vez es afluente del río Las Lajas, afluente del río Juan Díaz, (Cuenca 144, Cuenca Hidrográfica del río Juan Díaz y entre los ríos Juan Díaz y Pacora).

-No contamos con archivos que nos indique que la empresa cuenta con dicha autorización o permiso.

Para responder a las consultas realizadas por la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, utilizamos el programa Google Earth Pro y archivos.

Atentamente,

  
10/3/23

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN A EsIA N° \_\_\_\_\_

<b>PROYECTO:</b>	Adecuación de Terracería Mediante Relleno	<b>PROMOTOR(A):</b>	Burza VZ, S.A
		<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Murad Ilarslan Silvera
<b>CATEGORÍA DE EsIA:</b>	Categoría I	<b>UBICACIÓN:</b>	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:</b>	DRPN-IA-007-2019	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	10 de mayo de 2019
<b>INSPECCIÓN N°:</b>		<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	16/3/23
		<b>HORA DE INSPECCIÓN:</b>	Hora de inicio: 8:56 Hora final: 9:50
<b>Participantes en la inspección</b>			
<b>Nombre de los funcionarios de MIAMBIENTE:</b>			
Leimi Buarin Edgar Perez		Andrea Moreno	
<b>Nombre de los representantes de la empresa:</b>			
Carlos Gordon (Ing. Residente)			
<b>Nombre de los funcionario de la autoridad competente:</b>			

<b>1. Etapa en que se encuentra el proyecto:</b>			
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Construcción</b>	<input type="checkbox"/> <b>Operación</b>	<input type="checkbox"/> <b>Abandono</b>	
<b>2. Medidas de mitigación indicadas en el EsIA.</b>	<b>¿Cumple con las medidas?</b>		
	<b>Sí</b>	<b>No</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Ruido, contaminación del aire, contaminación del suelo</b>			
Realizar el transporte de material en horas de poca movilidad.	/		No están realizando movimiento de tierra
Reducir la velocidad en el área escolar y residencial.	/		Adecuar.
Establecer horario de trabajo de 7:00 a 5:00 pm, los días de semana y sábado de 7:00 a 1:00 pm.	/		No están trabajando
Durante la operación se debe cumplir la norma sobre ruidos ambientales.	/		
Establecer un programa de mantenimiento periódico de los equipos para reducir las emisiones de gases provenientes del equipo a utilizar.	/		Actualmente no están realizando act.
Establecer un sistema de vigilancia para evitar la contaminación de los suelos debido al uso y/o derrames de sustancias propias a los trabajos a realizar (aceite, grasa, pintura, lacas, barnices, etc.)	/		
No se podrá realizar cambio de aceite dentro del área de construcción.	/		

Accidentes laborales		
Capacitación al personal en los peligros del uso del equipo a utilizar.		
Suministrar equipo de protección adecuada		
Generación de desechos Líquidos y Solidos		
Colocación de letrina portátil para el personal.		
Durante la fase de construcción, deberá realizar la recolección y disposición temporal hasta su disposición final en los sitios autorizados por el Distrito de Panamá.		
MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DIVEDA DRPN-IA-007-2019		
Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto en la resolución que lo aprueba.	✓	No tiene la fecha de aprobación correcta.
Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.	✓	Recientemente entregaron el primero.
Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI- COPANIT 35- 2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".		Al momento de la inspección no están realizando act. únicamente limpieza del terreno.
Contar previo inicio de obra, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo.		
Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.		
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTICOPANIT 43-2001 "Higiene y Seguridad Industrial".		
Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años y presentar junto a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.		
Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate		
Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.		
Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 "Por la cual se dictan normas sobre el manejo de residuos aceitosos		

derivados de hidrocarburos o de la base sintética en el territorio nacional"		
Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo en lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.		
Presentar ante Mi AMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambios de las técnicas y/o medidas que se estén contemplando en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.		

**OBSERVACIONES:**

Desde febrero 2023 iniciaron a realizar la limpieza del terreno con dos tractores. Se observaron como los de material (vegetal) y la quebrada sin bosque de galería. Según el Ing. Gordon mantiene una indemnización ecológica a nombre de Colina Verde y pretenden realizar una obra en cable.

**Firma de los funcionarios del Ministerio de Ambiente que participaron en la inspección:**

*[Firma]* - *[Firma]*

**Firma de los representantes de la empresa que participaron en la inspección:**

*[Firma]*  
C. GORDON 66744817

**Firma de los funcionarios de la autoridad competente que participaron en la inspección:**

Elaborado por:

\_\_\_\_\_  
Evaluador Ambiental

Revisado por:

VoBo.

\_\_\_\_\_  
Jefe (a) Área de Protección Ambiental

\_\_\_\_\_  
Administrador (a) Regional

Al momento de la inspección no se observó ninguna actividad.

- Aportar la Indemnización Ecológica que mantienen.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0356-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **22 DE MARZO DE 2023**

Proyecto: **“ADECUACIÓN DE TERRACERÍA MEDIANTE RELLENO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **JEIMI MOSQUERA**  
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 22 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“ADECUACIÓN DE TERRACERÍA MEDIANTE RELLENO”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (**198.60 m**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

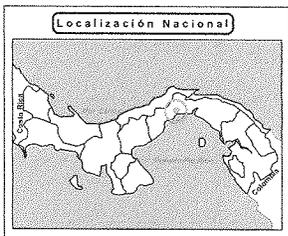
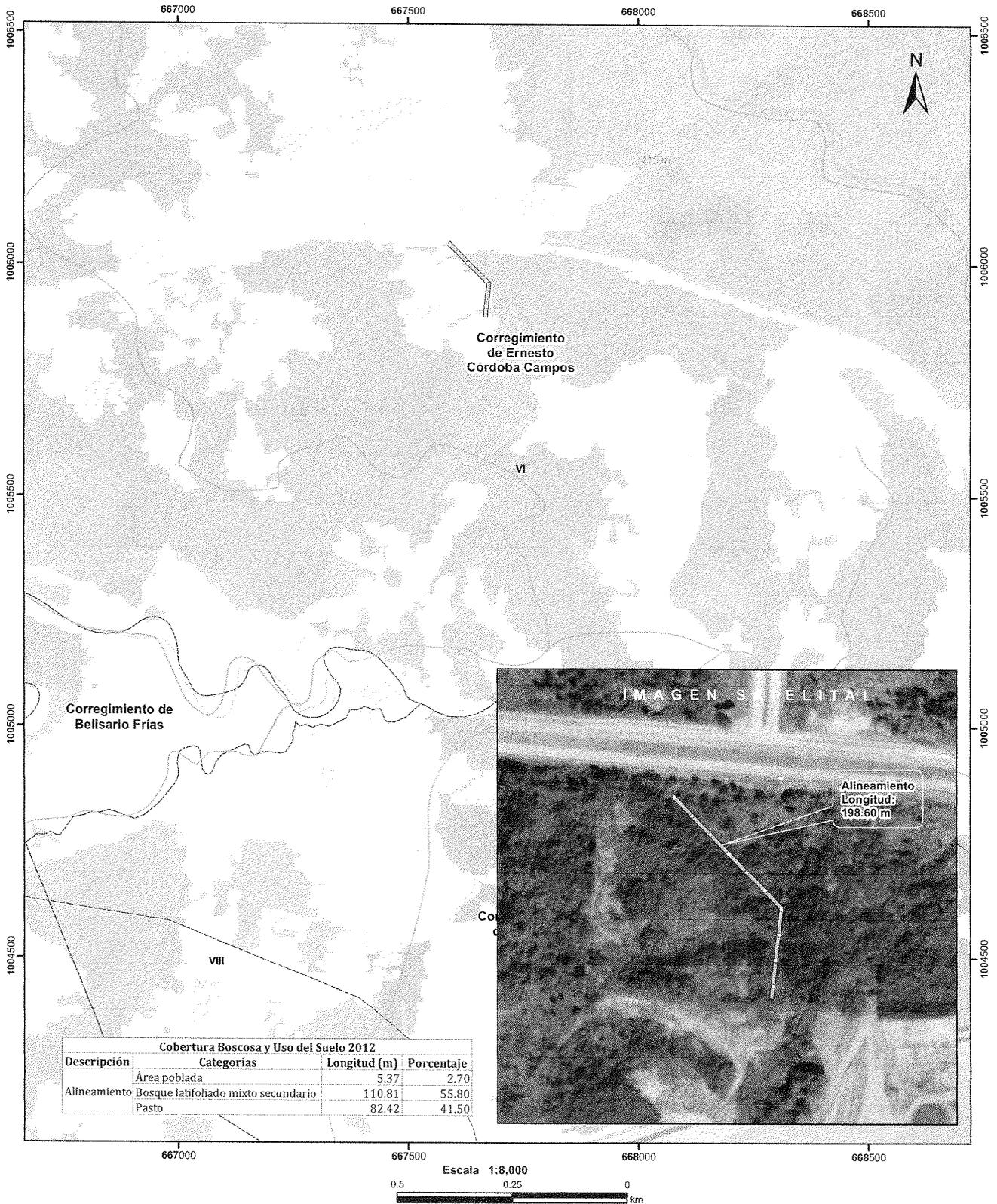
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de **“Área poblada”**, **“Bosque latifoliado mixto secundario”** y **“Pasto”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **27 DE MARZO DE 2023**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE ERNESTO CORDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ - PROYECTO ADECUACIÓN DE TERRACERÍA MEDIANTE RELLENO**



- Lugares Poblados
- Alineamiento
- Drenaje
- Cuenca hidrográfica
- Limite de Corregimientos
- Limite de Capacidad Agrológica

- LEYENDA**
- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

**Notas:**

1. El alineamiento del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 144 (Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora).

**Capacidad Agrológica**

VI No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
**Dirección de Información Ambiental**  
**Departamento de Geomática**

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRPNIA-007-2019

SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN  
No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-006-2023

<b>PROYECTO:</b>	Adecuación de Terracería Mediante Relleno
<b>PROMOTOR(A):</b>	Burza VZ, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Murad Ilarslan Silvera
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:</b>	DRPN-IA-007-2019
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	10 de mayo de 2019
<b>UBICACIÓN:</b>	Corredor de los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	16 de marzo del 2023
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	20 de marzo del 2023
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p><b>Por el Ministerio de Ambiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Jeimi Guarín – SEVEDA</li> <li>❖ Andrea Moreno – Seguridad Hídrica</li> <li>❖ Edgar Pérez – Forestal</li> </ul> <p><b>Por la Empresa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Carlos Gordon (Ing. del proyecto)</li> </ul>

**I. OBJETIVOS:**

- Realizar inspección de seguimiento al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., ubicado en el área del Corredor de los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

**II. ANTECEDENTES:**

- El 10 de mayo de 2019, mediante la Resolución DRPN-IA-007-2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A.
- El 18 de noviembre del 2020, se elabora el Informe Técnico DRPN-IT-SEVEDA-OF-019-2020, producto de la inspección de oficio realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A.
- El 15 de febrero del 2023, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Cumplimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., correspondiente al periodo de mayo 2019 – noviembre 2019 y diciembre 2019 – junio 2020.
- El 15 de febrero del 2023, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Cumplimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., correspondiente al periodo de julio 2020 – enero 2021 y febrero 2021 – agosto 2021.
- El 15 de febrero del 2023, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Cumplimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., correspondiente al periodo de septiembre 2021 – marzo 2022 y abril 2022 – octubre 2022.
- El 17 de febrero del 2023, se elabora el Informe Técnico DRPN-IT-SEVEDA-OF-012-2020, producto de la inspección de oficio realizada para atender posible afectación al bosque de galería colindante al proyecto Paseo del Norte Segunda Etapa, en el Corredor de los Pobre, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

- El 8 de marzo del 2023, se elabora el MEMORANDO No. DRPN-ME-SEVEDA-063-2023, en donde se le solicita a la Sección de Seguridad Hídrica verificar una coordenada, para determinar si se trata de un cauce hídrico y si cuentan con la solicitud de obra en cauce.
- El 10 de marzo del 2023, se recibe el MEMORANDO No. DRPN-ME-SSH-059-2023, en donde la Sección de Seguridad Hídrica responde “se trata de una quebrada Sin nombre, que drena hacia otra quebrada sin nombre, tributaria de la quebrada La Pita, que a vez es afluente del rio Las Lajas, afluente del Rio Juan Díaz, (Cuenca 144, Cuenca Hidrográfica del Rio Juan Díaz y entre los ríos Juan Díaz y Pacora).
- El 28 de marzo del 2023, se recibe mediante correo electrónico el MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0356-2023 y el Mapa generado producto la verificación de coordenada solicitada para identificar si algún cauce hídrico pasa por el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A.

### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 8:56 a.m. del 16 de marzo del 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, de Seguridad Hídrica y de Forestal, nos apersonamos al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.

Fuimos atendidos por el Ingeniero Carlos Gordon (Ingeniero del proyecto), con quien realizamos el recorrido por el proyecto, mencionándonos que aproximadamente desde febrero del 2023, iniciaron las actividades de limpieza del terreno, utilizando dos tractores que al momento de la inspección no se mantenían en campo, ya que no se encontraban realizando en ese momento ninguna actividad.

Durante el recorrido se observaron cúmulos de material vegetal, el suelo descubierto producto de la limpieza, falta de implementación de medidas de control de erosión, un drenaje y/o escorrentía que atraviesa el proyecto y aguas abajo el cauce hídrico que pasa por el proyecto denominado Paseo del Norte. Según el Ing. Gordon, el proyecto mantiene una indemnización ecológica a nombre del anterior promotor del proyecto (Colina Verde) y contemplan a futuro la realización de una obra en cauce.

Es importante destacar que se observaron dentro del mismo proyecto dos letreros de Estudio de Impacto Ambiental, uno a nombre del *proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A.* y otro a nombre del *proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno cuya promotora es la empresa Fundación Colina Verde*, ambos aprobados mediante la resolución DRPN-IA-009-2017 del 7 de junio de 2017 (mismo número y fecha de aprobación).

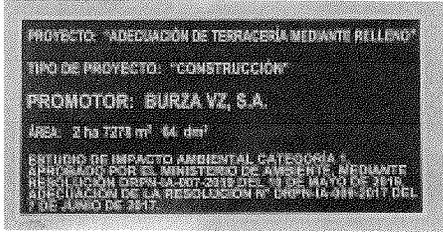
Se procedió a llenar el protocolo de inspección, se tomaron las coordenadas de referencia y evidencias fotográficas necesarias. La inspección culmino a las 9:50 a.m.

**IV. HALLAZGOS:**

Producto de la inspección de seguimiento al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., se observaron los siguientes hallazgos:

Información de la Inspección	
<b>Empresa:</b> Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b> 16 de marzo del 2023
<b>Hallazgo N° 1:</b> ➤ OBSERVACION	<b>Criterio Técnico:</b>
<b>Descripción del Hallazgo:</b>  Durante la inspección realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, se observaron cúmulos de material vegetal y el suelo descubierto producto de la limpieza.	<b>Fotografía de evidencia:</b>   <p><i>Foto N° 1.</i> Personal que participo de la inspección.</p>  <p><i>Foto N° 2.</i> Área donde se realizó la limpieza del proyecto.</p>

Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b>	16 de marzo del 2023
<b>Hallazgo N° 2:</b> ➤ <b>INCUMPLIMIENTO</b>		<b>Criterio Técnico:</b>	DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019.
<b>Descripción del Hallazgo:</b>		<b>Fotografía de evidencia:</b>	
<p>Durante la inspección realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, se observó falta de implementación de medidas de control de erosión y un drenaje y/o escorrentía que atraviesa el proyecto, lo que representa un incumplimiento a lo establecido en el EsIA y Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019.</p>		 <p><i>Foto N° 3. Drenaje y/o escorrentía evidenciada.</i></p>  <p><i>Foto N° 4. Flujo del drenaje y/o escorrentía que atraviesa el proyecto.</i></p>  <p><i>Foto N° 5. Cabezal del cajón pluvial que atraviesa la vía del Corredor de los Pobres.</i></p>	

Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b>	16 de marzo del 2023
<b>Hallazgo N° 3:</b> ➤ <b>INCUMPLIMIENTO</b>		<b>Criterio Técnico:</b>	DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019.
<b>Descripción del Hallazgo:</b>  Durante la inspección realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, se observaron dentro del mismo proyecto dos letreros de Estudio de Impacto Ambiental, uno a nombre del proyecto <i>Adecuación de Terracería Mediante Relleno</i> , cuya promotora es la empresa <i>Burza VZ, S.A.</i> y otro a nombre del proyecto <i>Adecuación de Terracería Mediante Relleno</i> cuya promotora es la empresa <i>Fundación Colina Verde</i> , con el mismo número y fecha de aprobación, lo que representa un incumplimiento a lo establecido en DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019.	<b>Fotografía de evidencia:</b>  <b>Foto N° 6.</b> Letrero del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, cuya promotora es la empresa Burza VZ, S.A., aprobado mediante resolución DRPN-IA-009-2017 del 7 de junio de 2017.  <b>Foto N° 7.</b> Letrero del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno cuya promotora es la empresa Fundación Colina Verde, aprobado mediante resolución DRPN-IA-009-2017 del 7 de junio de 2017.  <b>Medida de la Resolución:</b> <i>Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto en la resolución que lo aprueba.</i>		

## V. ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., consiste en la remoción de la cobertura vegetal, para mediante relleno de tierra (rocas, arena y arcilla), lograr conformar y compactar la terracería de la finca No 30279228.

Aunque al momento de la inspección, no se estaba realizando ninguna actividad, la empresa Burza VZ, S.A., debe cumplir con la implementación de todas las medidas establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental y Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019, para no incurrir en procesos administrativos.

La falta de implementación de medidas de control de erosión, aumenta los impactos que se pueden estar generando al medio, ya que aguas abajo pasa un cauce hídrico, se evidenció una escorrentía y/o drenaje que atraviesan el proyecto y es amplia la magnitud en cuanto al suelo

descubierto (sin cobertura vegetal) y puede traer como consecuencia el incumplimiento con lo establecido en la legislación ambiental existente.

Además, el mantener dos letreros de aprobación de estudio de impacto ambiental con diferentes promotoras, misma fecha y número de resolución, pero diferente a la realmente aprobada por el Ministerio de Ambiente, por lo que representa un incumplimiento a lo establecido en la **Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019**, que señala que **“Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto en la resolución que lo aprueba”**, por lo que debe ser actualizado lo más pronto posible.

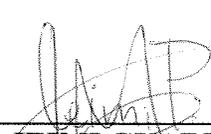
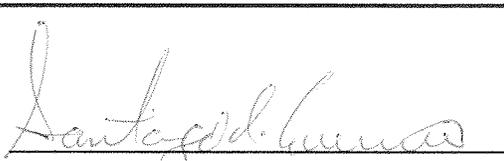
**VI. CONCLUSIONES:**

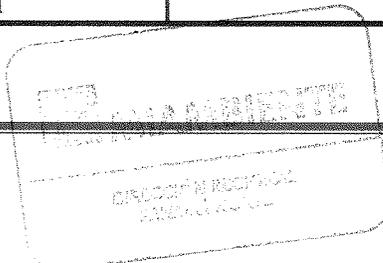
- La empresa Burza VZ, S.A., al momento de la inspección, no se encontraba realizando ninguna actividad.
- Según el Ing. Gómez, en el año 2023 iniciaron las actividades de limpieza del terreno.
- Se observaron cúmulos de material vegetal y gran cantidad de suelo descubierto (sin cobertura vegetal) producto de la limpieza de terreno.
- Se observó un drenaje y/o escorrentía atravesando el proyecto y falta de implementación de medidas de control de erosión a lo largo de toda la obra.
- Según el Ing. Gómez, cuentan con la aprobación de la indemnización ecológica a nombre de la Empresa Fundación Colina Verde.
- Se evidenciaron dos letreros de Estudio de Impacto Ambiental, con diferentes promotoras, misma fecha y número de resolución, pero distinta a la establecida por el Ministerio de Ambiente.

**VII. RECOMENDACIONES:**

- Solicitar a la empresa Burza VZ, S.A., promotora del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, presentar evidencia de la aprobación y pago de la Indemnización Ecológica que según lo mencionado en campo, mantienen aprobada.
- Solicitar a la empresa Burza VZ, S.A., promotora del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, implementar las medidas necesarias en cuanto al control de erosión para mitigar los posibles impactos que puedan estar generando al cauce hídrico colindante.
- Solicitar a la empresa Burza VZ, S.A., promotora del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, tomar las medidas necesarias y cumplir con la legislación ambiental vigente, si pretenden realizar un relleno sobre el área donde se encuentra la escorrentía y/o drenaje evidenciada en campo.

**VIII. CUADRO DE FIRMAS:**

<i>Elaborado por:</i>	<i>VoBo:</i>
 <hr/> <b>JEIMI GUARÍN</b> Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 <hr/> <b>SANTIAGO GUERRERO PIMENTA</b> Director Regional de Panamá Norte.



DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE  
SECCIÓN OPERATIVA DE SEGURIDAD HÍDRICA

61  
30/3/2023

MEMORANDO

DRPN-ME-SSH-087-2023

PARA: **LIC. YEIMI GUARÍN**  
Jefa de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

DE:   
**DR. ANDREA MORENO DE BUITRAGO**  
Jefa Encargada Sección de Seguridad Hídrica

ASUNTO: Informe Técnico

FECHA: 29 de marzo de 2023.

Adjuntamos Informe Técnico No.02-2023, por verificación ambiental al Proyecto: "Adecuación y Terracería Mediante Relleno. Tipo de Proyecto. Construcción", del promotor: Burza VZ, S. A.

Atentamente,

  
30/3/23

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

---

Panamá, 03 de abril del 2023

DRPN-NE-DIREC-091-2023

Licenciado

**MURAD ILARSLAN SILVERA**

Representante Legal

Burza VZ, S.A

E. S. D.

Estimado Licenciado Ilarslan:

Por este medio y en seguimiento a la inspección realizada el día 16 de marzo del 2022, a la empresa Productos Burza VZ, S.A. promotora del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, tenemos a bien hacer de su conocimiento las recomendaciones generadas producto de dicha inspección técnica:

- Solicitar a la empresa Burza VZ, S.A, promotora del proyecto de Adecuación de Terracería Mediante Relleno, presentar evidencia de la aprobación y pago de la indemnización ecológica que, según lo mencionado en el campo, manteniendo aprobado.
- Solicitar a la empresa Burza VZ, S.A, promotora del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, implementar las medidas necesarias en cuanto al control de erosión para mitigar los posibles impactos que puedan estar generando al cauce hídrico colindante.
- Solicitar a la empresa Burza VZ, S.A., promotora del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, tomar las medidas necesarias y cumplir con la legislación ambiental vigente, si pretenden realizar un relleno sobre el área donde se encuentra la escorrentía y/o drenaje evidenciada en campo.
- Realizar la adecuación del letrero de aprobación del EIA, como lo establece la Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019.

Por tal razón y en consideración a los hallazgos reflejados en dicha inspección, este Ministerio Ambiente y de conformidad al Texto único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 "Ley General del Ambiente" y sus normas complementarias, le CONCEDE a partir de su notificación, el término de 45 días para implementar

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE**

las medidas y presentar las evidencias necesarias, que nos permitan verificar el cumplimiento ambiental en las actividades que desarrolla la empresa Burza VZ, S.A., para no incurrir en procesos administrativos.

Para cualquier consulta, por favor comunicarse con Jeimi Guarín, jguarin@miambiente.gob.pa o al teléfono 500-0929, Ext.6357.

Agradeciéndole su atención, sin más me despido.

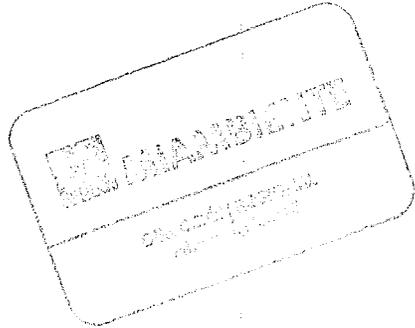
Atentamente,



**SANTIAGO GUERREO**

Director Regional Panamá Norte  
Teléfonos: 500-0929

St/jg/au



Recibido:

C. Galván

ced. 8-384-994

12-4-2023

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Alberto  
Gordon Cerrud**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-SEP-2019 EXPIRA: 24-SEP-2029

**8-384-994**



*C. Gordon*

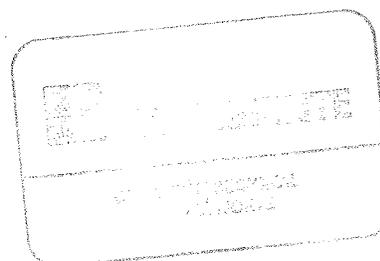
**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

**MEMORANDO**

**DRPN-ME-SEVEDA-078-2023**

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Jefe del Departamento de Geomática

**DE:**   
SANTIAGO GUERRERO  
Director Regional de Panamá Norte



**ASUNTO:** Solicitud de verificación de coordenadas.

**FECHA:** 21 de marzo del 2023

Por este medio solicitamos la verificación de las coordenadas que pasan por el proyecto "Adecuación de Terracería Mediante Relleno", promovido por la empresa Burza VZ, S.A., Representante Legal Murad Ilarslan Silvera, ubicado en el área del Corredor de los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, para determinar si se trata de un cauce hídrico.

Coordenadas UTM	
ESTE	NORTE
667588	1006047
667676	1005958
667668	1005885

Saludos cordiales.

Atentamente,  
SG/jg

Adjunto lo indicado.

Enviado por correo

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0356-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **22 DE MARZO DE 2023**

Proyecto: **“ADECUACIÓN DE TERRACERÍA MEDIANTE RELLENO”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **JEIMI MOSQUERA**  
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ NORTE**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 22 de marzo de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ADECUACIÓN DE TERRACERÍA MEDIANTE RELLENO**”, le informamos lo siguiente:

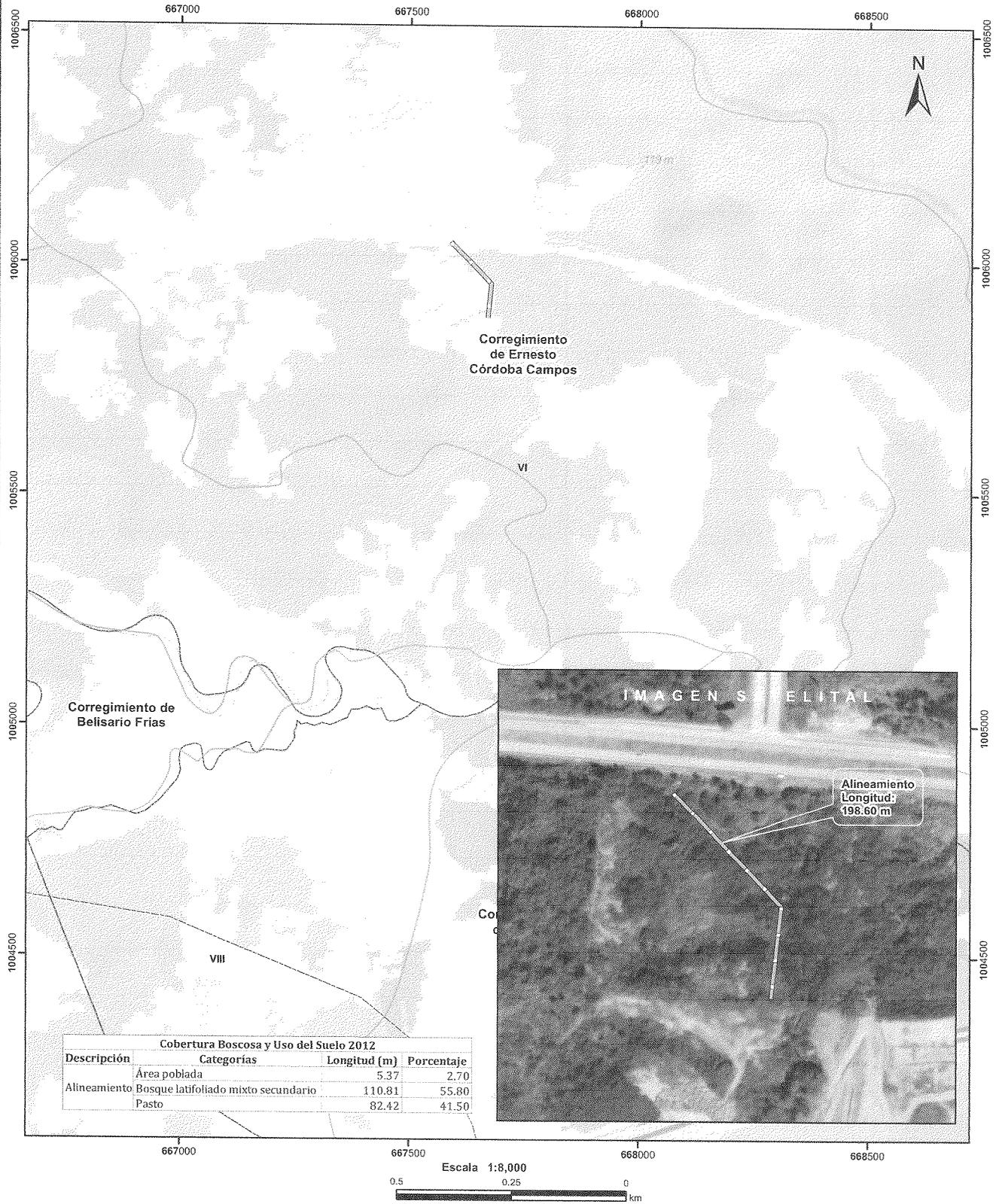
Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (**198.60 m**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica en las categorías de “**Área poblada**”, “**Bosque latifoliado mixto secundario**” y “**Pasto**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VI** (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas).

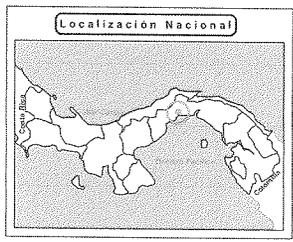
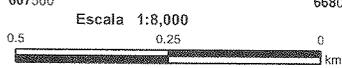
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **27 DE MARZO DE 2023**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



Descripción	Categorías	Longitud (m)	Porcentaje
Área poblada		5.37	2.70
Alineamiento		110.81	55.80
Pasto		82.42	41.50



- Lugares Poblados
- Alineamiento
- Drenaje
- Cuenca hidrográfica
- Limite de Corregimientos
- Limite de Capacidad Agrológica

- LEYENDA**
- Cobertura y Uso del Suelo 2012**
- Bosque latifoliado mixto maduro
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

**Notas:**

1. El alineamiento del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.144 (Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora).

**Capacidad Agrológica**

VI No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas

**Sistema de Referencia Espacial:**  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
**Dirección de Información Ambiental**  
Departamento de Geomática

Fuente:  
- Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Expediente: DRPN-IA-007-2019

RE: Verificación de coordenadas

Jeimi Patricia Guarín Mosquera <jguarin@miambiente.gob.pa>

Mié 29/03/2023 15:10

Para: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Recibido, muchas gracias compañera. Con lo escrito en el correo es suficiente.

Saludos y bendiciones.

De: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 13:41

Para: Jeimi Patricia Guarín Mosquera <jguarin@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Verificación de coordenadas

Buenas tardes compañera

con referencia a lo expuesto, dentro de las base que manejamos actualmente, no se encuentra ningún tipo de cuerpo de agua registrada. por ende no se hizo referencia en el informe.

cualquier consulta también me puede contactar directamente a mi tel. 6906-4357 debido a que solo contamos con una sola extension y en ocasiones esta ocupada.

Me confirma si le sirve la información dada. saludos.

De: Jeimi Patricia Guarín Mosquera <jguarin@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 13:04

Para: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Cc: Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Verificación de coordenadas

Buena tarde compañera,

Muchas gracias por la informacion que me enviaron, pero me hace falta únicamente saber si se trata de un cuerpo hídrico, por lo que adjunto las fotos con las coordenadas y como se observa el área donde se desarrolla el proyecto "Adecuación de Terracería Mediante Relleno", promovido por la empresa Burza VZ, S.A., Representante Legal Murad Ilarslan Silvera, Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo de 2019, ubicado en el área del Corredor de los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Agradezco la atención brindada,  
Quedo atenta a su respuesta.

Saludos y bendiciones.

De: Jeimi Patricia Guarín Mosquera <jguarin@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 9:10

Para: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Cc: Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: Verificación de coordenadas

Recibido, muchas gracias.

De: Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Enviado: martes, 28 de marzo de 2023 8:52

Para: Jeimi Patricia Guarín Mosquera <jguarin@miambiente.gob.pa>

Cc: Deivys Janeth Espino <despino@miambiente.gob.pa>; Marcela Alvarado <malvarado@miambiente.gob.pa>

Asunto: Verificación de coordenadas

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido.

saludos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0633-2023

De: **Alex O. De Gracia C.**  
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **24 DE ABRIL DE 2023**

Proyecto: **“CONSTRUCCION DEL RESIDENCIAL EL VALLE DE LAS CUMBRES”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **JEIMI MOSQUERA**  
Provincia: **PANAMÁ** Dirección Regional de: **PANAMÁ METRO**  
Distrito: **PANAMÁ**  
Corregimiento: **CAIMITILLO**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 24 de abril de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DEL RESIDENCIAL EL VALLE DE LAS CUMBRES**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un alineamiento (**148 m**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se hace la observación según lo solicitado, que los puntos enviados tienen una distancia de **58 m** de una fuente hídrica denominada **“Quebrada sin Nombre”**, afluente del río principal el **“Río Chagres”**.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el alineamiento se ubica 100% en la categoría de **“Bosque latifoliado mixto secundario”**; Según la ley 21 el cauce hídrico se ubica en la categoría de **“Forestal/ Agroforestal”**; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **VII** (No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva).

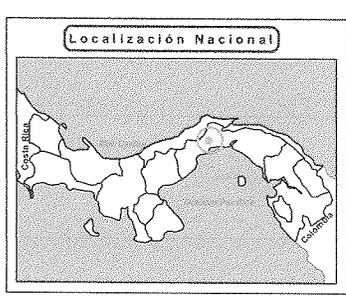
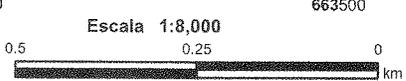
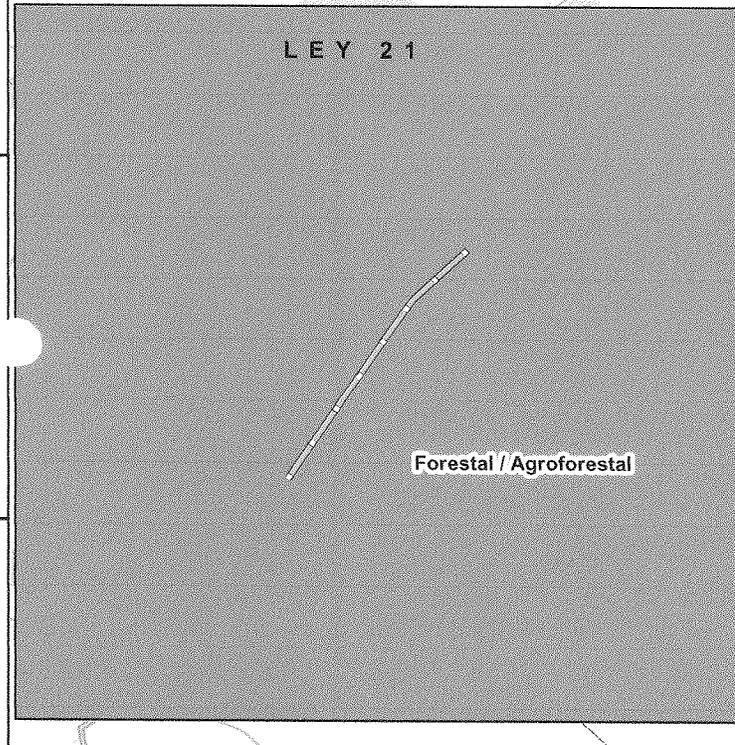
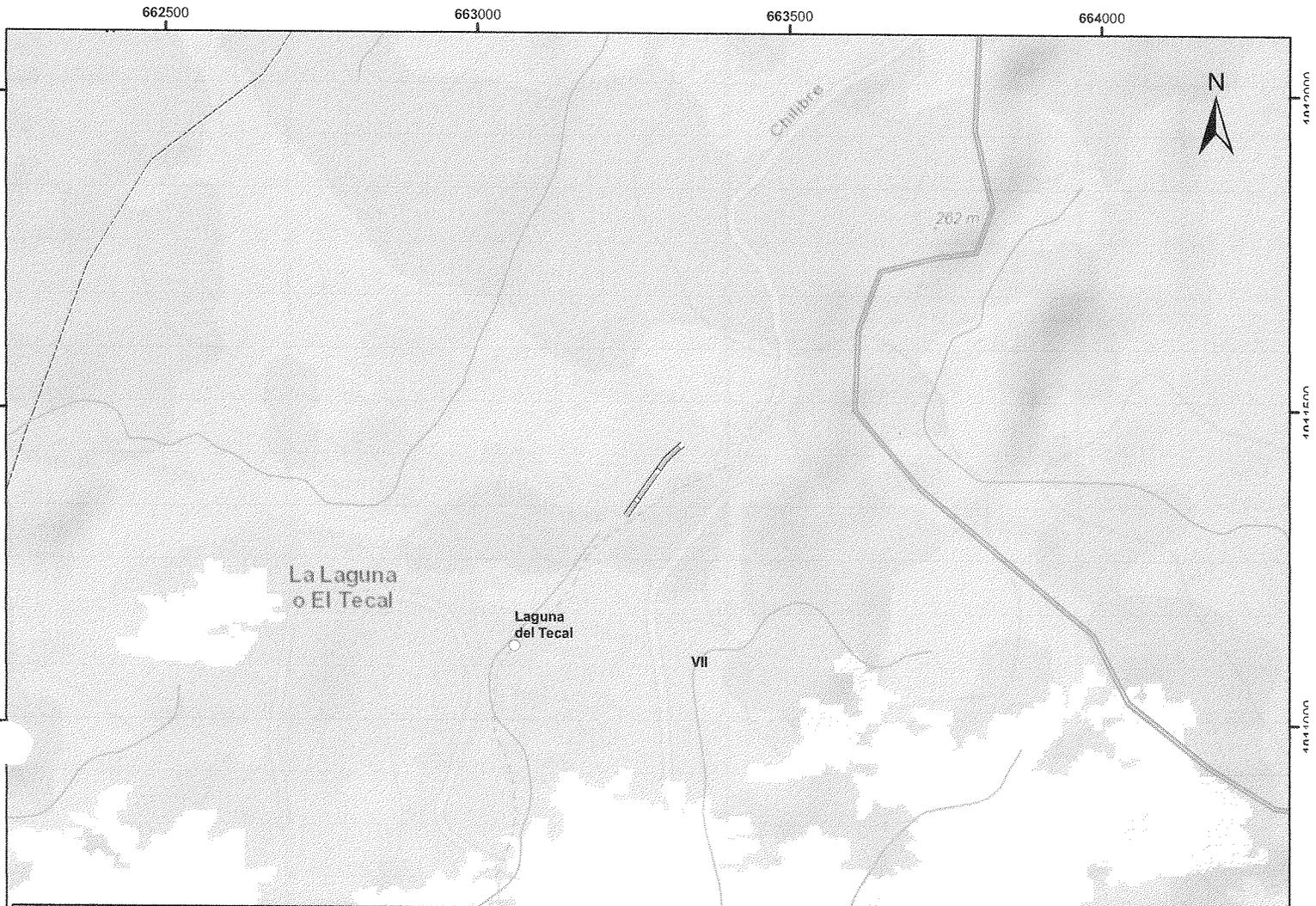
Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**

Fecha de respuesta: **16 DE MAYO DE 2023**

Adj; Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

75



LEYENDA	
	Lugares Poblados
	Cauce hídrico
	Drenaje
	Red Vial
	Cuenca hidrográfica
	Límite de Capacidad Agrológica
	Uso Propuesto Ley 21
	Forestal / agroforestal
	Bosque latifoliado mixto maduro
	Bosque latifoliado mixto secundario
	Pasto
	Rastrojo y vegetación arbustiva
	Área poblada

**Notas:**  
 1. El alineamiento del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.  
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.  
 3. El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 115 (Canal de Panamá).

**Capacidad Agrológica**  
**VII** No arable, con limitaciones muy severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reserva.

**Sistema de Referencia Espacial:**  
 Sistema Geodésico Mundial de 1984  
 Proyección Universal Transversal de Mercado  
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
**Dirección de Información Ambiental**  
 Departamento de Geomática

**Fuente:**  
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
 - Ministerio de Ambiente  
 - Imagen ESRI  
 - Expediente: DIEORA-IA-919-2011

PODER ESPECIAL

*V.B. Retirar estudio  
11/2/2024  
Evdh*

76  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RECIBIDO  
FECHA: 1-2-24 HORA: 12:00  
DDPN - ADMINISTRACION Y FINANZAS

SEÑORES, MINISTERIO DE AMBIENTE, E.S.D.:

Yo, **MURAD ILARSLAN SILVERA**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. N-17-807, con dirección en Avenida Balboa, Torre Bicsa Financial Center, Piso 37, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **BURSA VZ, S.A.**, inscrita en el Registro Público con el folio electrónico No. **155644223**, en la sección de mercantil del Registro Público de Panamá, acudo a su despacho con la finalidad de otorgar **PODER ESPECIAL** a la licenciada **DACJHANA DEL CARMEN LOMBARDO DE LEON**, mujer, panameña mayor de edad, abogada en ejercicio, con cédula de identidad personal No. 2-711-19, con domicilio de notificaciones legales: Avenida Balboa, Torre Bicsa Financial Center, Piso 37, correo electrónico: Dacjhana.lombardo@gruporaphael.com, teléfono 310-0555, lugar donde recibe notificaciones judiciales, para que pueda atender ante sus despachos todo tipo de tramites que necesite la sociedad en mención, se pueda retirar las resoluciones de impacto ambiental que estén a nombre de la sociedad.

La licenciada **DACJHANA DEL CARMEN LOMBARDO DE LEON** queda expresamente facultada para recibir, notificarse, reconsiderar, transigir, conciliar, apelar y en fin interponer todas las acciones y recursos que estime convenientes y necesarios para la consecución de los fines del presente poder, de igual manera se autoriza a **JOSHUA HAWKINS** con cédula de identidad personal 8-818-1779, a presentar la solicitud de la inscripción de la fusión, darle seguimientos a la misma, realizar aportes, correcciones, notificarse y todo lo necesario para el fin de este poder y retirarla cuando esté lista.

OTORGO PODER

ACEPTO PODER

*Murad Ilarслан Silvera*

**MURAD ILARSLAN SILVERA**  
Cédula: N-17-807

*Dacjhana Lombardo*

**DACJHANA LOMBARDO**  
Cédula: 2-711-19

Yo Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101,

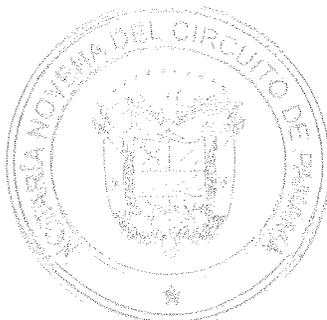
Hago constar que el presente poder ha sido presentado personalmente por el o los poderdantes ante mí, y los testigos que suscriben.

El día de hoy 01 FEB 2024

*DA*  
Testigo

*ZP*  
Testigo

Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt  
Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá



**Solicitud**

**MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.:**

Yo, **LICDA. DACJHANA LOMBARDO**, abogado en ejercicio, de más generales acreditadas en el poder a mi conferido por el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, me dirijo a usted para formalmente solicitar copia del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) solicitado por BURSA VZ, S. A. para el proyecto de Nombre "Adecuaciones de Terracería Mediante Relleno", el cual es un proyecto de "Construcción", promovida por BURZA VZ, S.A., aprobado mediante resolución DRPN-IA-007-2019, del 10 de mayo del 2019.

Agradecemos de antemano su pronta atención a este asunto y apreciamos su colaboración en el procesamiento del retiro del Estudio de Impacto Ambiental.

Gracias por su comprensión y cooperación.

Panamá, 1 de febrero de 2024,

Atentamente

**LIC. DACJHANA LOMBARDO**  
**Cédula: 2-711-19**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RECIBIDO**  
FOLIO: 1110  
FECHA: 1-2-24 HORA: 12:00  
DRPN - ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

85001540

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

## Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	BURZA VZ, S.A. / 1556-4422-3-2-2017 D.V. 83	<b>Fecha del Recibo</b>	2024-2-2
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<b>Guía / P. Aprob.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	ACH	1262586907	B/. 2.00
<b>La Suma De</b>	DOS BALBOAS CON 00/100		B/. 2.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 2.00	B/. 2.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 2.00</b>

## Observaciones

FOTOCOPIAS DE RESOLUCIÓN DRPN-IA-007-2019 PROYECTO ADECUACIÓN DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO

Día	Mes	Año	Hora
02	02	2024	03:25:04 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Cecilia Rodriguez



Sello

IMP 1

**Solicitud**

**MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.:**

Yo, **LICDA. DACJHANA LOMBARDO**, abogado en ejercicio, de más generales  
acreditas en el poder a mi conferido por el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**,  
me dirijo a usted para formalmente solicitar copia del Estudio de Impacto Ambiental  
(EIA) solicitado por BURSA VZ, S. A. para el proyecto de Nombre "Adecuaciones de  
Terracería Mediante Relleno", el cual es un proyecto de "Construcción", promovida  
por BURZA VZ, S.A., aprobado mediante resolución DRPN-IA-007-2019, del 10 de  
mayo del 2019.

Agradecemos de antemano su pronta atención a este asunto y apreciamos su  
colaboración en el procesamiento del retiro del Estudio de Impacto Ambiental.

Gracias por su comprensión y cooperación.

Panamá, 1 de febrero de 2024,

Atentamente

**LIC. DACJHANA LOMBARDO**  
**Cédula: 2-711-19**

MINISTERIO DE AMBIENTE E.S.D.  
**RECIBIDO**

Firma: [Handwritten Signature]  
FECHA: 1-2-24 HORA: 12:00

DRPN - ADMINISTRACION Y FINANZAS

78



### Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

85001540

### Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

#### Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	BURZA VZ, S.A. / 1556-4422-3-2-2017 D.V. 83	<b>Fecha del Recibo</b>	2024-2-2
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Norte	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	ACH	1262586907	B/. 2.00
<b>La Suma De</b>	DOS BALBOAS CON 00/100		B/. 2.00

#### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 2.00	B/. 2.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 2.00</b>

#### Observaciones

FOTOCOPIAS DE RESOLUCIÓN DRPN-IA-007-2019 PROYECTO ADECUACIÓN DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO

Día	Mes	Año	Hora
02	02	2024	03:25:04 PM

Firma

Nombre del Cajero Carmen Cecilia Rodriguez



Sello

IMP 1

MEMORANDO-DRPN-116-2024

**PARA:** LCDA. YEIMI GUARIN  
Jefa de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

**DE:** Gladys Villarreal  
Gladys Villarreal  
Jefa de la Sección de Estudios de Impacto Ambiental

**c.c:** ING. FELIX MAGALLÓN  
Director Regional encargado de Panamá Norte

**ASUNTO:** Remisión de copia de Resolución de Recategorización del Expediente Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería

**FECHA:** 2 de mayo de 2024

---

Dando seguimiento a la reunión celebrada, hoy 2 de mayo de 2024, en el despacho del Director Encargado de dicha Regional, hago llegar copia de la Resolución DRPN-001-2023, del 6 de octubre de 2023, que ordena la Recategorización del proyecto de **ENTUBAMIENTO DE ZANJAS Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**, notificada por escrito el 2 de febrero de 2024, y dicha Resolución fue retirada por la consultora Yisel Arelis Mendieta Murillo.

Además informo que el día 30 de abril del presente año, pasaba cerca del proyecto arriba mencionado donde me diriji a tomar fotos y coordenadas del proyecto. Sin embargo verifique que dicho proyecto mantenía un letrero del proyecto "**ADECUACIÓN DE TERRACERRIA MEDIANTE RELLENO**", con Resolución DRPN-IA.007-2019 del 10 de mayo de 2019, adecuación de la Resolución No DRPN-IA-009-2017 del 7 de junio de 2017.

Finalmente se investigó el letrero y el expediente DRPM-IF-010-17 denominado "**ADECUACIÓN DE TERRACERRIA MEDIANTE RELLENO**", mediante Memorando DIVEDA-DCVCA-424-2020, de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental informa en concepto de la Resolución DRPN-IA-009-2017, se encuentra NO VIGENTE.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

Adjunto: fotografías

FM/GV/de

*[Handwritten signature]*  
2/5/24

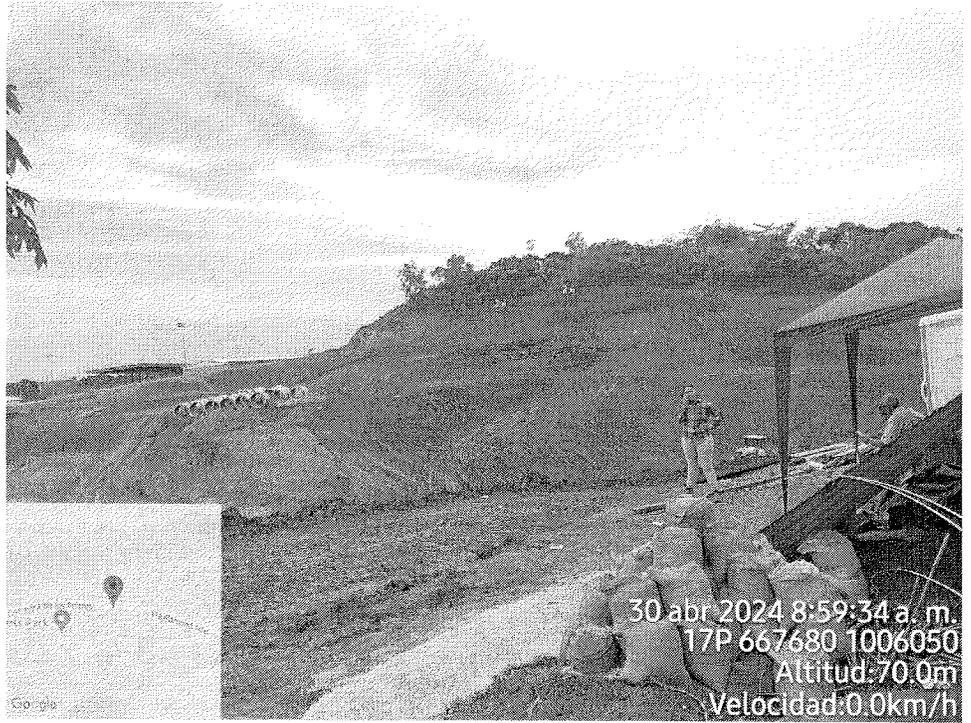
COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.
	 <p data-bbox="511 970 1485 1042">Foto 1. Hallazgo de un letrero que su Resolución DRPN-IA-009-2017, se encuentra NO VIGENTE.</p>

667679 m E  
1006051 m N



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE  
Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

667680 m E  
1006050 m N



MEMORANDO-DRPN-116-2024

PARA: LCDA. YEIMI GUARIN  
Jefa de Sección de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: Gladys Villarreal  
Gladys Villarreal  
Jefa de la Sección de Estudios de Impacto Ambiental

c.c: ING. FELIX MAGALLÓN  
Director Regional encargado de Panamá Norte

ASUNTO: Remisión de copia de Resolución de Recategorización del  
Expediente Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería

FECHA: 2 de mayo de 2024

*Lic. Yeimi  
Elaborar nota para mi firma  
dirigida al Director del  
de Estudios de Impacto Ambiental  
solicitando información  
sobre el estudio de recategorización  
para su firma*

*2. Programar inspección  
urgente al sitio en  
informe y levantar  
informe por escrito  
de los trabajos  
correctivos*

*Magallón  
2/5/2024*

Dando seguimiento a la reunión celebrada, hoy 2 de mayo de 2024, en el despacho del Director Encargado de dicha Regional, hago llegar copia de la Resolución DRPN-001-2023, del 6 de octubre de 2023, que ordena la Recategorización del proyecto de ENTUBAMIENTO DE ZANJAS Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, notificada por escrito el 2 de febrero de 2024, y dicha Resolución fue retirada por la consultora Yisel Arelis Mendieta Murillo.

Ademas informo que el día 30 de abril del presente año, pasaba cerca del proyecto arriba mencionado donde me diriji a tomar fotos y coordenadas del proyecto. Sin embargo verifique que dicho proyecto mantenía un letrero del proyecto "ADECUACIÓN DE TERRACERRIA MEDIANTE RELLENO", con Resolución DRPN-IA.007-2019 del 10 de mayo de 2019, adecuación de la Resolución No DRPN-IA-009-2017 del 7 de junio de 2017.

Finalmente se investigó el letrero y el expediente DRPM-IF-010-17 denominado "ADECUACIÓN DE TERRACERRIA MEDIANTE RELLENO", mediante Memorando DIVEDA-DCVCA-424-2020, de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental informa en concepto de la Resolución DRPN-IA-009-2017, se encuentra NO VIGENTE.

Sin otro particular, me suscribo

Atentamente,

Adjunto: fotografías

FM/GV/de

*[Signature]*  
2/5/24

COORDENADA  
DE UBICACIÓN  
UTM (WGS-84):

IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.

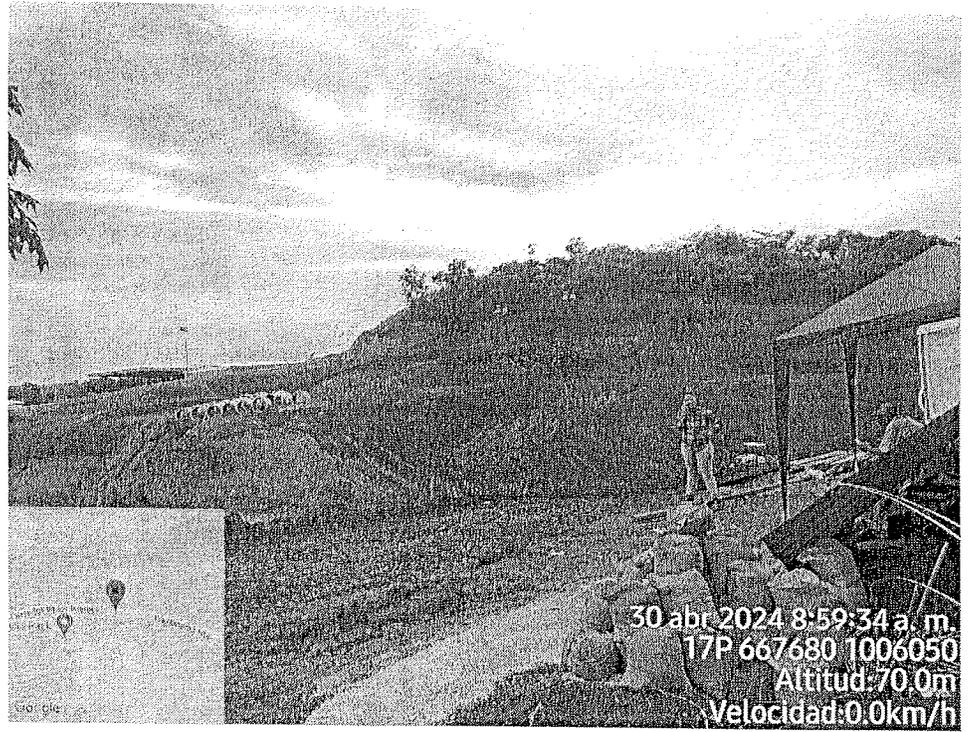


Foto 1. Hallazgo de un letrero que su Resolución DRPN-IA-009-2017, se encuentra NO VIGENTE.

667679 m E  
1006051 m N



667680 m E  
1006050 m N



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE  
RESOLUCIÓN DRPN- 001-2023  
De 6 de octubre de 2023**

Por la cual se ordena recategorizar el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ENTUBAMIENTO DE ZANJAS Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**,

El suscrito Director Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que la empresa Promotora **BURZA VZ, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No **N-17-807**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado **“ENTUBAMIENTO DE ZANJAS Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**, ubicado en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Yisel Mendieta Y Isabel Murillo**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA- IRC-079-2020 Y IRC-008-2012** respectivamente.

Que el proyecto denominado **“ENTUBAMIENTO DE ZANJAS Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**, consiste en resolver el que, frente al lote, existen dos cabezales de cruces de tuberías que conducen aguas pluviales de la Vía Panamá Norte (Corredor de los Pobres), y vierten las aguas en los terrenos que conforman los predios del proyecto y en estos forman las zanjas o depresiones, por lo tanto y con el fin de dar continuidad al entubado para sacar la descarga de aguas de los terrenos a desarrollar, se contempla mediante este proyecto entubar para sacar las aguas y eliminar las zanjas según lo señala el **ESTUDIO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO**, adjuntado en el anexo No. 14.5. Estudio hidrológico e hidráulico, el cual concluye en la instalación:

**Que en el Tramo 1** el entubamiento se inicia en la estación 0K+000.00 y termina en la estación 0K+144.82 con una pendiente disponible de 0.010m/m. Para este tramo, usar tubería de hormigón reforzado de 1.50m de diámetro con pendiente longitudinal de 0.0125 m/m.

**Que en el Tramo 2:** Este tramo de cajón se inicia en la estación 0K+212.96 y termina en la estación 0K+144.82 con una pendiente disponible de 0.010m/m. Para este tramo se usará tubería de hormigón reforzado de 1.83m de diámetro con pendiente longitudinal de 0.010 m/m.

**Que en el Tramo 3:** Este tramo se inicia en la estación 0K+000.00 y termina en la estación 0K+060.00 con una pendiente disponible de 0.0050m/m. Para este tramo usar dos tuberías de hormigón reforzado de 1.83m de diámetro con pendiente longitudinal de 0.0050 m/m.

**REVISADO** *pe*  
Licda. Lisbeth Carreiro Abrego  
Asesoría Legal - MiAmbiente

**Que en el Tramo 4:** Este tramo se inicia en la estación 0K + 060.00 y termina en la estación 0K + 159.87 con una pendiente disponible de 0.0050 m/m. Para este tramo usar dos tuberías de hormigón reforzado de 2013m de diámetro con pendiente longitudinal de 0.0050 m/m.

Que el proyecto dentro de un área total dede **5 ha mas 9,108.275 m<sup>2</sup>**, se encuentra sobre la **Fincas Real No. 30235383, No. 30408250, No. 30420559 y No. 30279228**, ubicadas en el distrito Panamá, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, provincia de Panamá.

Que conforme a lo establecido en el artículo 22, para efectos de este Decreto Ejecutivo, se entenderá que las actividades, obras o proyectos, producen impactos ambientales negativos en su área de influencia, si como resultado de su ejecución, generan o presentan alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los siguientes criterios de protección ambiental;

Que para definir la categoría del Estudio de Impacto Ambiental, se tendrán que analizar los criterios de protección ambiental determinando los efectos, características o circunstancias que produce la actividad, obra o proyecto sobre el área de influencia; el resultado de este análisis deberá ser integrado a la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos producidos en cada una de sus fases, utilizando las metodologías de valorización e identificación de impacto ambiental.

Que después de evaluar y analizar el Estudio de Impacto Ambiental presentado, se determinó que:

- *El informe técnico hídrico y el informe técnico de inspección, se observó un curso de agua que escurren a la Quebrada Sin Nombre, los cuales no se mencionan en el estudio de impacto ambiental y no se tomó en cuenta las medidas de mitigación de la Quebrada Sin Nombre, que esta será intervenida con el entubamiento y la adecuación del terreno.*
- *Se evidenció que existe una Quebrada Sin Nombre, la cual es afluente de la Quebrada La Pita y a su vez afluente del río Las Lajas, que es afluente del Río Juan Díaz, Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y Entre los Ríos Juan Díaz y Pacora No. 144.*
- *Se evidenció que el bosque de galería de la Quebrada Sin Nombre, en vías de generación en esta temporada de lluvias, ya que fue talada. Por el momento se identifican principalmente gramíneas. La Quebrada Sin Nombre es permanente, tiene un ancho de 1.80 metros aproximadamente.*
- *La empresa debe enriquecer el bosque de galería de la Quebrada Sin Nombre, para disminuirla erosión hídrica.*
- *La empresa debe cumplir con lo establecido en la normativa respecto a las servidumbres de agua, Obras en Cauce Naturales, y demás normas vinculantes.*
- *Por lo anterior consideramos que el proyecto afecta al recurso hídrico, evaluado como Quebrada Sin Nombre.*

Que luego de evaluado el Estudio de Impacto Ambiental, se determinó que la ejecución del proyecto incide en el Criterio dos (2) del artículo 22, de los criterios de protección ambiental, afectando el siguiente criterio:

Que en el “Criterio 2, se define cuando el proyecto genera o presenta alteraciones significativas Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.

- b. La generación o incremento de procesos erosivo;*
- g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial, continental o marítima, y subterránea;*
- h. La modificación de los usos actuales del agua;*
- L La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas.*
- k. La alteración del régimen hidrológico.*
- n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna;*

Que el Artículo 69, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, estipula que: se considera que la ejecución del proyecto puede ocasionar impactos ambientales negativos de carácter significativo que afecten parcialmente el ambiente y que necesitan un análisis y que se tomen medidas de mitigación más detalladas, que las contempladas; por lo que se procederá a aplicar.

*“El Ministerio de Ambiente ordenará al promotor el cambio de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental en aquellos casos en que la evaluación y análisis determine que los impactos negativos que genera la actividad, obra o proyecto sobre las características físicas, biológicas, socioeconómicas y culturales, del área de influencia donde se pretende desarrollar, no se ajusta a la categoría propuesta.”*

Que la recategorización del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación se ordenará a través de una resolución administrativa.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental la Dirección Regional de Panamá Norte, por medio de un, Informe Técnico de Evaluación elaborado con fecha de 4 de octubre de 2023, visible en el expediente administrativo correspondiente, recomienda su **RECATEGORIZACIÓN**, por considerar que el mismo, no cumple con lo establecido en el artículo 22, del Decreto Ejecutivo No. 1 Del 1 de marzo de 2023, ya que se generan impactos ambientales negativos de carácter significativo.

**RESUELVE**

**Artículo 1. RECATEGORIZAR** el Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado **ENTUBAMIENTO DE ZANJAS Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”,

**Artículo 2. ADVERTIR** a la empresa Promotora **BURZA VZ, S.A.**, y cuyo Representante Legal es el señor **MURAD ILARSLAN SILVERA**, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No **N-17-807**, **que**, de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental realizado; el Ministerio de Ambiente podrá sancionarle con suspensión temporal o definitiva de sus actividades o multa de acuerdo con la gravedad de la infracción.

**Artículo 3. NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la sociedad **BURZA VZ, S.A.**

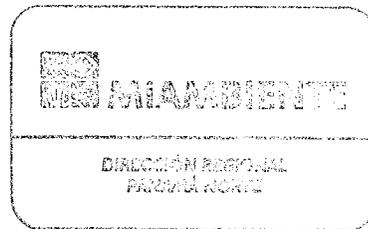
**Artículo 4. ADVERTIR** que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los seis ( 6 ) días, del mes de octubre, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANTIAGO OSCAR GUERRERO PIMENTA**  
Director Regional de Panamá Norte



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE PANAMA NORTE  
El 2 de febrero de 2024 a las 1:30  
pm en la ciudad de Panamá, personalmente a  
Angel Ariel Mendicuti de la presente resolución.

NOTIFICADO  
CEPILA

NOTIFICADO  
CEPILA

*Notificado por Escrito  
Fecha: 2 de febrero 2024*

NOTIFICACION POR ESCRITO

HONORABLE  
DIRECTOR REGIONAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMA NORTE  
E. S. D.

Yo, **MURAD ILARSLAN SILVERA**, varón, de nacionalidad turca, nacionalizado panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal N°17-807, con domicilio en la Ciudad de Panamá, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima denominada **BURZA VZ, S.A.**, registrada en (MERCANTIL) Folio N°155644223, R.U.C. 155644223-2-2017 D.V. 83, con oficinas en Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa, BICSA FINANCIAL CENTER, Piso 37, con teléfono N°310-0555, correo electrónico carlos.gordon@gruporaphael.com. Promotor del Proyecto **"ENTUBAMIENTO A ZANJA Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA"**, Ubicado en Vía Corredor de Los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá, específicamente sobre las Fincas N°30235383, N°30408250, N°30420559 y N°30279228, comparezco ante el MINISTERIO DE AMBIENTE, dentro del término de la ley, con el fin de darme por notificado de la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de oct. 2023, emitida por su despacho.

En este sentido, otorgo autorización a la Licenciada Yisel Mendieta con cédula de identidad personal N°8-776-1809, para que retire dicha Resolución.

Atentamente,

**MURAD ILARSLAN SILVERA**

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725

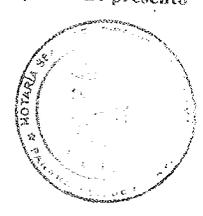
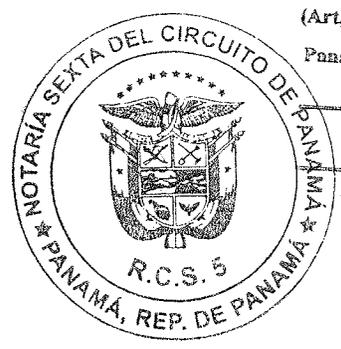
**CERTIFICO:**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art 636 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó Panamá, 02 FEB 2024

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR  
Notario Público Sexto



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Yisel Arelis**  
**Mendieta Murillo**

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 18-JUL-1984  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: F      DONANTE      TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 19-DIC-2017      EXPIRA: 19-DIC-2027

**8-776-1809**



## Programación SEVEDA

Jeimi Patricia Guarin Mosquera <jguarin@miambiente.gob.pa>

Vie 03/05/2024 15:10

Para:Felix Magallon <fmagallon@anamgobpa.onmicrosoft.com>

CC:Yamileth Itzel Santana Bonilla <ysantana@miambiente.gob.pa>;Karina Lisbeth Pimentel Barria <kpimentel@miambiente.gob.pa>;Soledad Batista <sbatista@miambiente.gob.pa>;Esteban Perez <eperez@miambiente.gob.pa>;Angela Urriola <aurriola@miambiente.gob.pa>

 1 archivos adjuntos (50 KB)

PROGRAMACION MAYO 2024.docx;

Buena tarde,

Adjunto la programación de SEVEDA, correspondiente al mes de mayo 2024. Atenta a la disponibilidad de vehículos.

Saludos y bendiciones.

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE**

<b>PROGRAMACIÓN SEMANAL SEVEDA</b> Del 6 al 10 de mayo de 2024	
Fecha:	<b>Martes 7 de mayo 2024</b>
Hora:	8:30 a.m. – 1:00 m.d.
Lugar y Proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Inspección</b> de seguimiento al <b>Proyecto Locales Comerciales San Pablo</b>, ubicado en San Pablo, Corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.</li> <li>✓ <b>Inspección</b> de oficio al <b>Proyecto Productos Ultra S.A.</b>, Ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.</li> <li>✓ <b>Inspección</b> de oficio al <b>Proyecto La Fábrica del Filete</b>, Ubicada en el Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.</li> <li>✓ <b>Se requiere Vehículo.</b></li> </ul>

<b>PROGRAMACIÓN SEMANAL SEVEDA</b> Del 6 al 10 de mayo de 2024	
Fecha:	<b>Jueves 9 de mayo 2024</b>
Hora:	8:30 a.m. – 1:00 m.d.
Lugar y Proyecto:	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Inspección</b> de seguimiento al <b>Proyecto Adecuación de Terracería mediante Relleno</b>, ubicado en el Corredor de los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.</li> <li>✓ <b>Inspección</b> de oficio al <b>Proyecto Ramguiflex</b>, Ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, distrito y provincia de Panamá.</li> <li>✓ <b>Inspección</b> de oficio a <b>movimiento de tierra que no cuenta con EIA</b>, Ubicada</li> </ul>

*Según institución del Despacho Superior, la inspección se reprograma y se atiende a nivel del despacho superior B.S.B.*

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

	en el Corregimiento de Chilibre, distrito y provincia de Panamá. ✓ <b>Se requiere Vehículo.</b>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------

PROGRAMACIÓN SEMANAL SEVEDA	
Del 6 al 10 de mayo de 2024	
Fecha:	<b>Viernes 10 de mayo 2024</b>
Hora:	8:30 a.m. – 1:00 m.d.
Lugar y Proyecto:	✓ <b>Reunión</b> del Consejo Consultivo Chilibre Chilibrillo, debido a problemática ambiental, en Chilibre, Corregimientos de Chilibre, distrito y provincia de Panamá. ✓ <b>Se requiere Vehículo.</b>

R/96

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**

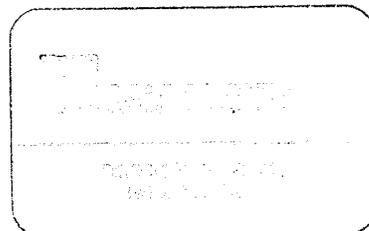
**MEMORANDO**

**DRPN-ME-SEVEDA-117-2024**

**PARA:** DOMILUIS DOMINGUEZ  
Dirección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

**DE:**   
FELIX MAGALLÓN  
Director Regional Panamá Norte, Encargado

**ASUNTO:** Solicitud de Información



**FECHA:** 3 de mayo del 2024

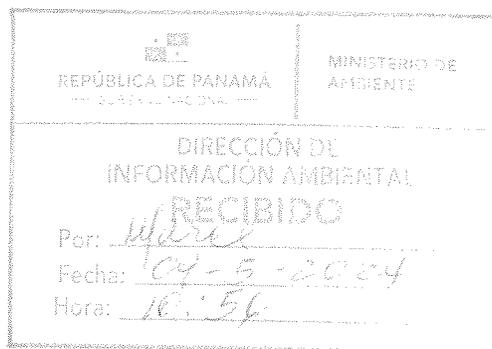
En seguimiento a MEMORANDO DRPN-116-2024, recibido en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Norte, el día 2 de mayo del 2024 y en el que se nos pone en conocimiento sobre el desarrollo del proyecto que mediante la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023, se le solicitó la Recategorización del proyecto Entubamiento de Zanja y Adecuación de Terracería, promovido por la empresa BURZA VZ, S.A., ubicado en el Corredor de los Pobres, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Queremos conocer, si en la Dirección Nacional de Evaluación, ha ingresado a la fecha, algún Estudio de Impacto Ambiental con las especificaciones antes señaladas, para poder continuar con el trámite e inspección correspondiente.

Saludos cordiales.

Atentamente,  
FM/jg

Adjunto lo indicado.



Seguimiento 93  
Evaluación  
BVL 28/5/24

PROYECTO  
"ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO"

Aprobado Mediante Resolución: DRPN - IA- 007-2019. 10 de mayo de 2019.  
PROMOTOR: BURZA VZ, S.A.



UBICACIÓN: Villalobos, Corregimiento de Ernesto Córdoba, Distrito y Provincia de Panamá.

Lic. Yisel Mendieta. *Yisel Mendieta*  
Auditor ambiental DIVEDA – AA - 064 -2023



RECIBIDO

Por: *[Signature]*  
FECHA: 24-5-24 HORA: 10:25  
DIRECCION REGIONAL ADMINISTRATIVA

Periodo consolidado  
noviembre 2022 – abril 2023 / mayo 2023 – octubre 2023 y  
noviembre 2023- abril 2024

Lic. Yisel Mendieta.

Contacto Ingeniero Gordon  
6674 4817

Informe de seguimiento a la Aplicación de las Medidas de Protección Ambiental.  
Proyecto: "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO"  
Resolución: DRPN - IA - 007-2019  
Promotor: BURZA VZ, S.A.

**Panamá, mayo 2024**

**Ing.  
Enrique Castillo  
Director Regional Panamá Norte  
Ministerio de Ambiente**

**Ingeniero Castillo:**

Mediante la presente y debidamente autorizado, hacemos entrega del INFORME DE SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, correspondiente tres periodos consolidados, noviembre 2022 – abril 2023 / mayo 2023 – octubre 2023 y noviembre 2023- abril 2024, del Proyecto "ADECUACION DE TERRACERIA MEDIANTE RELLENO", aprobado mediante la resolución: DRPN - IA- 007-2019, del 10 de mayo de 2019. Promovido por BURZA VZ, S.A.

Atentamente,

  
Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DIVEDA – AA - 064 -2023

Lic. Yisel Mendieta.  
Auditor ambiental DEIA-IRG-079-2020.  
Celular Número: 6537-9184

DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE

Panamá, 4 de junio del 2024

DRPN-NE-DIREC-290-2024

Señor

**MURAD ILARSLAN SILVERA**

Representante Legal

BURZA VZ, S.A.

E. S. D.

Estimado Sr. Ilarslan:

Por este medio y en seguimiento al Informe de cumplimiento ambiental recibido en la Dirección Regional de Panamá Norte, el día 24 de mayo del 2024, del correspondiente al proyecto de **Adecuación de Terracería Mediante Relleno**, promovido por la empresa **BURZA VZ, S.A.**, tenemos a bien hacer de su conocimiento que según lo establecido en la Resolución **DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019, el letrado de aprobación de dicho E.I.A., que evidenciaron en el seguimiento, no cumple con el formato establecido**, por lo que es necesario, corregirlo lo más pronto posible.

Además, la Resolución **DRPN-IA-009-2017 del 7 de junio del 2017**, que aprueba el E.I.A., del proyecto **Adecuación de Terracería Mediante Relleno**, promovido por la empresa **Fundación Colina Verde**, según el MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-424-2020 del 17 de noviembre del 2020, **no se encuentra vigente**, por lo que, en cumplimiento con la legislación ambiental, no se debe estar ejecutando ninguna acción correspondiente a este Estudio de Impacto Ambiental.

Por otro lado, según la **Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023**, se solicita la Re categorización del Estudio de Impacto Ambiental Cat. 1, del proyecto "**Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería**", promovido por la empresa **BURZA VZ, S.A.**, por lo que queremos señalarle que, de requerir realizar alguna de las actividades plasmadas en éste E.I.A., deben someter oportunamente al proceso de evaluación, un nuevo Estudio de Impacto Ambiental, garantizando el cumplimiento a lo establecido en dicha Resolución.

C. Gálvez  
05-31-2024

**DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE**

Por lo antes señalado, agradecemos su atención a la presente solicitud, por lo que tiene un plazo de quince (15) días para presentar las evidencias solicitada en cuanto a la corrección del letrero, para evitar incurrir en procesos administrativos.

Para cualquier consulta, por favor comunicarse con Jeimi Guarín, [jguarin@miambiente.gob.pa](mailto:jguarin@miambiente.gob.pa) o al teléfono 500-0929, Ext.6929.

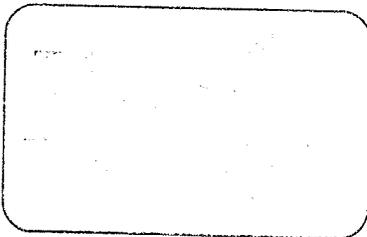
Agradeciéndole su atención, sin más me despido.

Atentamente,

**ENRIQUE CASTILLO**

Director de la Regional Panamá Norte, Encargado  
Teléfonos: 500-0929

EC/jg



*J. Guarín*  
05-31-2024

Panamá, 04 de julio de 2024

**Señores**  
**Ministerio de Ambiente**  
**E.S.M**

**Referencia:** Retiro de nota  
**Asunto:** Carta Poder

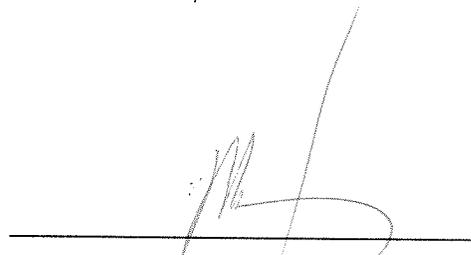
---

Respetados Licenciados

Por este medio yo, **Murad Ilarslan Silvera**, varón, mayor de edad, con número de identidad personal N-17-807, en representación de la sociedad BURSA VZ, S.A., autorizo al ingeniero **Carlos A. Gordon C.** con número de identidad personal 8-384-994 para retirar documento/nota referente al proyecto ubicado en El Corredor de Los Pobres.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Atentamente,



---

**Murad Ilarslan Silvera**  
**Cédula N-17-807**  
Representante Legal  
BURSA VZ, S.A.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Alberto  
Gordon Cerrud**



NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-SEP-1971  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 24-SEP-2019 EXPIRA: 24-SEP-2029

**8-384-994**



*C. Gordon*

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE**  
**SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**

PROTOCOLO DE INSPECCIÓN A EsIA N° \_\_\_\_\_

PROYECTO:	Adecuación de Terracería Mediante Relleno	PROMOTOR(A):	Burza VZ, S.A
		REPRESENTANTE LEGAL	Murad Ilarslan Silvera
CATEGORÍA DE EsIA:	Categoría I	UBICACIÓN:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, Distrito y Provincia de Panamá.
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:	DRPN-IA-007-2019	FECHA DE APROBACIÓN	10 de mayo de 2019
INSPECCIÓN N°:		FECHA DE INSPECCIÓN:	9/10/2024
		HORA DE INSPECCIÓN:	Hora de inicio: 9:45am Hora final: 10:21am
<b>Participantes en la inspección</b>			
Nombre de los funcionarios de MIAMBIENTE:			
Jermi Guarín		Soledad Batista	
Egniz Ramsey			
Nombre de los representantes de la empresa:			
Orlando Gonzalez			
Nombre de los funcionario de la autoridad competente:			

<b>1. Etapa en que se encuentra el proyecto:</b>			
<input checked="" type="checkbox"/>	Construcción	<input type="checkbox"/>	Operación
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	Abandono
<b>2. Medidas de mitigación indicadas en el EsIA.</b>		<b>¿Cumple con las medidas?</b>	
		Sí	No
		Observaciones	
<b>Ruido, contaminación del aire, contaminación del suelo</b>			
Realizar el transporte de material en horas de poca movilidad.	/		No estan moviendo tierra actualmente
Reducir la velocidad en el área escolar y residencial.	/		
Establecer horario de trabajo de 7:00 a 5:00 pm, los días de semana y sábado de 7:00 a 1:00 pm.	/		7:00am - 4:00pm
Durante la operación se debe cumplir la norma sobre ruidos ambientales.	/		Realizar monitoreo.
Establecer un programa de mantenimiento periódico de los equipos para reducir las emisiones de gases provenientes del equipo a utilizar.			Verificar o Evidenciar
Establecer un sistema de vigilancia para evitar la contaminación de los suelos debido al uso y/o derrames de sustancias propias a los trabajos a realizar (aceite, grasa, pintura, lacas, barnices, etc.)			Evidenciar
No se podrá realizar cambio de aceite dentro del área de construcción.	/		
<b>Accidentes laborales</b>			
Capacitación al personal en los peligros del uso del equipo a utilizar.			1 vez al mes. (evidenciar).

Suministrar equipo de protección adecuada	/	Nose vio en campo.
<b>Generación de desechos Líquidos y Solidos</b>		
Colocación de letrina portátil para el personal.	/	SE LECSA
Durante la fase de construcción, deberá realizar la recolección y disposición temporal hasta su disposición final en los sitios autorizados por el Distrito de Panamá.		Evidenciar
<b>MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION DIVEDA DRPN-IA-007-2019</b>		
Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en el formato adjunto en la resolución que lo aprueba.	/	
Presentar ante la Dirección Regional de Panamá Norte, un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de construcción y un (1) informe cada seis (6) meses en la etapa de operación durante un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.	/	
Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGTI- COPANIT 35- 2000 "Descarga de efluentes líquidos correctamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas".	N/A	
Contar previo inicio de obra, con la aprobación de concesión de uso de agua ante el Departamento de Cuencas Hidrográficas de la Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente, en caso de requerir el uso de una fuente hídrica para mantener el control de polvo Evitar en la medida de lo posible conflictos y afectaciones causadas a los vecinos, durante las diferentes etapas del proyecto; en su defecto remediarlos y ponerlo en conocimiento de las autoridades correspondientes.	N/A	
Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTICOPANIT 43-2001 "Higiene y Se	/	
Realizar monitoreo de Ruido Ambiental y vibración, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción, y cada seis (6) meses durante la etapa de operación por un periodo de tres (3) años y presentar junto a la norma, en la Dirección Regional de Panamá Norte del Ministerio de Ambiente.	/	
Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC) el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate	/	
Mantener siempre a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	/	
Cumplir con la Ley 6 de 11 de enero de 2007 "Por la cual se dictan normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de la base sintética en el territorio nacional"	/	Evidenciar
Responsabilizarse del manejo de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva disposición final durante la fase de construcción, operación y abandono, cumpliendo en lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.	/	Adecuar.

Presentar ante Mi AMBIENTE, cualquier otra modificación, adición o cambios de las técnicas y/o medidas que se estén contemplando en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

\*Verificar el entubamiento.

**OBSERVACIONES:**

- Adecuar el manejo de desechos domésticos y de construcción.
- Señalizaciones
- Medidas de control de erosión y sedimentación.
- Verificar el entubamiento.

**Firma de los funcionarios del Ministerio de Ambiente que participaron en la inspección:**

--	--

**Firma de los representantes de la empresa que participaron en la inspección:**


**Firma de los funcionarios de la autoridad competente que participaron en la inspección:**

--	--

Elaborado por:

\_\_\_\_\_  
Evaluador Ambiental

*Revisado por:*

\_\_\_\_\_  
Jefe (a) Área de Protección Ambiental

*VoBo.*

\_\_\_\_\_  
Administrador (a) Regional

**SECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN**  
**No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-051-2024**

<b>PROYECTOS:</b>	Adecuación de Terracería Mediante Relleno
<b>PROMOTOR(A):</b>	Burza VZ, S.A.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Murad Ilarslan Silvera
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:</b>	DRPN-IA-007-2019
<b>FECHA DE APROBACIÓN:</b>	10 de mayo de 2019
<b>UBICACIÓN:</b>	Carretera Pedregal Gonzalillo, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	9 de octubre del 2024
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:</b>	25 de octubre del 2024
<b>PARTICIPANTES:</b>	<p><b>Por el Ministerio de Ambiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Jeimi Guarín - DRPN</li> <li>❖ Egniz Ramsey - DRPN</li> <li>❖ Soledad Batista - DRPN</li> </ul> <p><b>Por la Empresa Burza VZ, S.A.:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Orlando González</li> </ul>

**I. OBJETIVOS:**

- Realizar inspección de seguimiento al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., ubicado en la Carretera Pedregal Gonzalillo, Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

**II. ANTECEDENTES:**

- El día 10 de mayo de 2019, a partir de la Resolución DRPN-IA-007-2019, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.
- El día 18 de noviembre del 2020, se elabora el Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-019-2020, producto de la inspección de oficio realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.
- El día 15 de febrero del 2023, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Seguimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., consolidando dos semestres: mayo a noviembre 2019 y diciembre 2019 a junio 2020.
- El día 15 de febrero del 2023, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Seguimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., consolidando dos semestres: julio 2020 a enero 2021 y febrero a agosto 2021.
- El día 15 de febrero del 2023, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Seguimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., consolidando dos semestres: septiembre 2021 a marzo 2022 y abril a octubre 2022.
- El día 17 de febrero del 2023, se elabora el Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-OF-012-2023, producto de la inspección de oficio realizada el 9 de febrero del 2023, al proyecto Urbanización Paseo Del Norte, en donde se nos

comunicó la realización de actividad que afectaba un cauce hídrico, evidenciándose dichas afectaciones dentro de los predios en donde se desarrolla el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.

- El día 9 de marzo del 2023, a través del MEMORANDO DRPN-ME-SEVDA-063-2023, se consulta a la Sección de Seguridad Hídrica, la verificación del cauce hídrico evidenciado y si la empresa Burza VZ, S.A., cuenta con los permisos de obra en cauce.
- El día 10 de marzo del 2023, se recibe en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, el MEMORANDO DRPN-ME-SSH-059-2023, en el que la Sección de Seguridad Hídrica nos comunica que: *“se trata de una quebrada Sin Nombre, que drena hacia otra quebrada sin nombre, tributaria de la quebrada La Pita, que a vez es afluente del río Las Lajas, afluente del río Juan Díaz, (Cuenca 144, Cuenca Hidrográfica del río Juan Díaz y entre los ríos Juan Díaz y Pacora)”* y *“No contamos con archivos que nos indique que la empresa cuenta con dicha autorización o permiso”, la verificación del cauce hídrico se realizó a través de Google Earth Pro.*
- El día 20 de marzo del 2023, se elabora el Informe Técnico No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-006-2023, producto de la inspección de seguimiento realizada el 16 de marzo del 2023, al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.
- El día 21 de marzo del 2023, a través del MEMORANDO DRPN-ME-SEVEDA-078-2023, se solicita al Departamento de Geomatica, la verificación de las coordenadas del cauce hídrico evidenciado en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.
- El día 30 de marzo del 2023, a través del MEMORANDO DRPN-ME-SSH-087-2023, se recibe el Informe Técnico No. SH-02-2023, generado producto de la inspección realizada el 16 de marzo del 2023, al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.
- El día 12 de abril del 2024, a través de la Nota No. DRPN-NE-DIREC-091-2023, se notifica a la empresa Burza VZ, S.A., de las adecuaciones que deben implementar y presentar evidencias en un plazo de 45 días.
- El día 24 de abril del 2023, a través del MEMORANDO GEOMATICA-EIA-CAT I-0633-2021, el Departamento de Geomática, da respuesta sobre la verificación de coordenadas del cauce hídrico consultado, a una escala de 1: 8,000.
- El día 2 mayo del 2024, se recibe en la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental, el MEMORANDO DRPN-116-2024 (*con la instrucción por parte del Director Regional para consultar a Sede Central del caso y programar la inspección*), en el que la Sección de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, proporciona copia de la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023, en el que se ordena la re categorización del proyecto Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería (el cual está dentro del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A.) y que el letrado mantenía un No. de Resolución que no se encontraba vigente.
- El día 3 de mayo del 2024, se genera el MEMORANDO DRPN-ME-SEVEDA-117-2024, en el que se consulta a la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, información sobre el ingreso o no de la Re categorización del proyecto Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería, solicitada mediante la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023 (con fecha de recibido 9 de mayo del 2024).

- El día 3 de mayo del 2024, se hace la solicitud del vehículo para realizar la inspección de verificación el día 9 de mayo del 2024 al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A. *(el día 9 de mayo, el Director Regional en la programación nos coloca de que, por instrucciones del Despacho Superior, la inspección se reprograma y se atenderá a nivel del Despacho Superior).*
- El día 24 de mayo del 2024, se recibe en la Dirección Regional de Panamá Norte, el Informe de Seguimiento Ambiental del proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., consolidando tres semestres: noviembre 2022 a abril 2023, mayo a octubre 2023 y noviembre 2023 a abril 2024.
- El día 5 de julio del 2024, a través de la Nota DRPN-NE-DIREC-290-2024, con fecha 4 de junio del 2024, se notifica a la empresa Burza VZ, S.A., de medidas que debe contemplar durante el desarrollo del proyecto.

### III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:45 a.m., del 9 de octubre del 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente de la Dirección Regional de Panamá Norte, nos apersonamos al Proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., ubicado en la Carretera Pedregal Gonzalillo, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

Fuimos atendidos por el Ing. Orlando González, con quien realizamos el recorrido, señalándonos que llevan un 20% de avance en nivelación de terreno (actividades que al momento de la inspección mantenía suspendidas por causa de la temporada lluviosa) y que cuentan con 8 colaboradores.

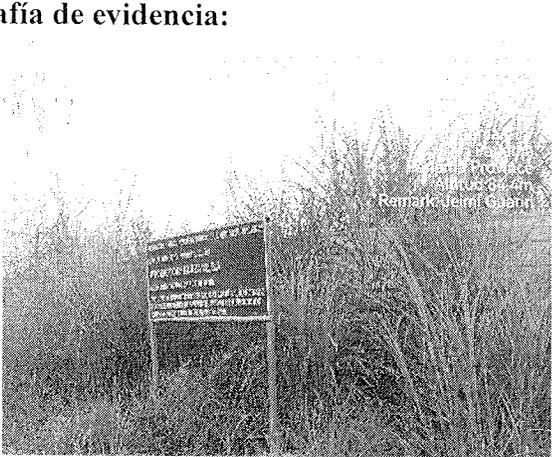
Durante el recorrido se pudo observar el avance en el movimiento de tierra en un polígono de unas 4 hectáreas aproximadamente, además del desarrollo de actividades de encajonamiento del cauce hídrico y drenajes pluviales que atraviesan el proyecto (en forma de Y), esto quiere decir, dos conexiones convergentes (punto A y B) que llevan las aguas desde la carretera Pedregal Gonzalillo, hacia otra conexión recta vertical hasta llegar al proyecto colindante (Paseo del Norte, el cual mantiene la conformación del cauce hídrico y del bosque de galería de manera natural), sin presentar ninguna evidencia del permisos.

Es importante mencionar que el entubamiento al cuerpo hídrico construido mantiene acumulación de sedimentos, ya que no han implementado ninguna medida de control de erosión; al consultar sobre los permisos correspondientes para ese encajonamiento, el Ing. Gonzáles, nos señaló que no tenía conocimiento de esos trámites.

Se observó también que mantienen un área de campamento, un equipo pesado estacionado, no cuentan con recipientes adecuados para la disposición de los desechos, los colaboradores no contaban con el equipo de protección adecuado para la actividad, no cuentan con letreros ni señalizaciones. Se tomaron las coordenadas de referencia, las evidencias fotográficas necesarias, se levantó el protocolo de inspección, culminando la inspección a las 10:21 a.m.

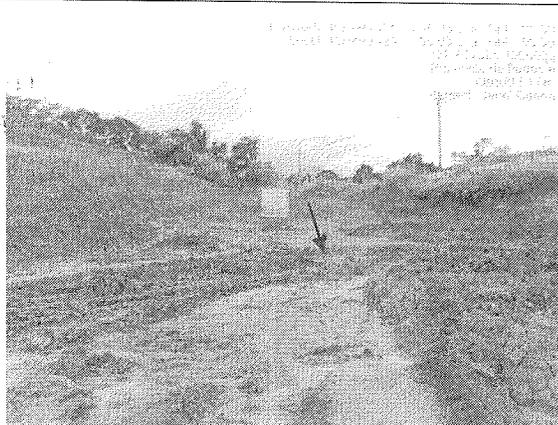
IV. HALLAZGOS:

Producto de la inspección de seguimiento al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., se observaron los siguientes hallazgos:

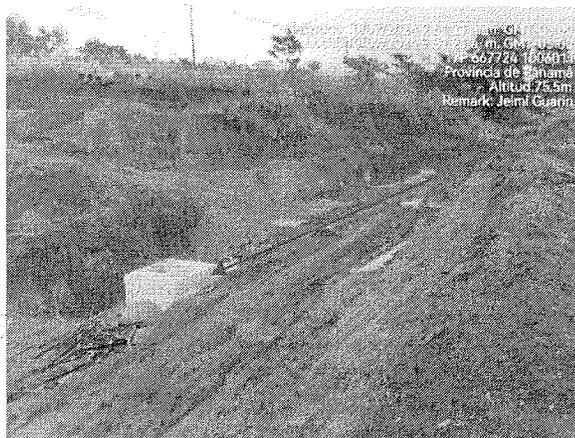
Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b>	9 de octubre del 2024
<b>Hallazgo N° 1:</b>	➤ <b>CUMPLIMIENTO</b>	<b>Criterio Técnico:</b>	DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019.
<b>Descripción del Hallazgo:</b>		<b>Fotografía de evidencia:</b>	
<p>Durante la inspección realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, se observó que cuentan con el letrero de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, en cumplimiento a lo señalado en la Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019.</p>		<p><i>Foto N° 1. Letrero de aprobación del proyecto.</i></p>	

Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b>	9 de octubre del 2024
<b>Hallazgo N° 2:</b>	➤ <b>INCUMPLIMIENTO</b>	<b>Criterio Técnico:</b>	Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019, <i>que aprueba el EIA.</i>
<b>Descripción del Hallazgo:</b>		<b>Fotografía de evidencia:</b>	<p>Que el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá.</p> <p>Resolución No. DM 0431-2021 del 16 de agosto del 2021 "Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la república de panamá y se dictan otras disposiciones".</p> <p>Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Por la cual se Reglamenta el Uso de las Aguas.</p> <p>Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal.</p>
<p>Durante la inspección realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, se pudo observar el avance en el movimiento de tierra en un polígono de unas 4 hectáreas aproximadamente, además del desarrollo de actividades de encajonamiento del cauce hídrico y drenajes pluviales que atraviesan el proyecto hasta llegar a la finca colindante (sin ninguna evidencia del permiso), incumpliendo lo señalado en la Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019, Resolución No. DM 0431-</p>		<p><i>Foto N° 2. Avance en el movimiento y adecuación de terreno.</i></p>	

2021 del 16 de agosto del 2021, la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023, el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966, Por la cual se Reglamenta el Uso de las Aguas y la Ley No. 1 de 3 de febrero de 1994, Ley Forestal.



**Foto N° 3.** Línea de conexión convergente A, proveniente de la Carretera Pedregal Gonzalillo.



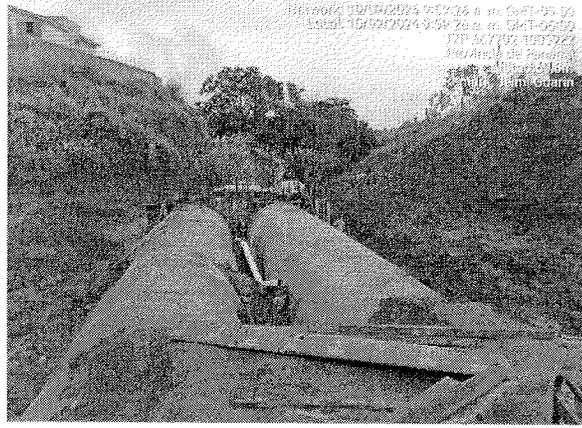
**Foto N° 4.** Línea de conexión convergente B, proveniente de la Carretera Pedregal Gonzalillo.



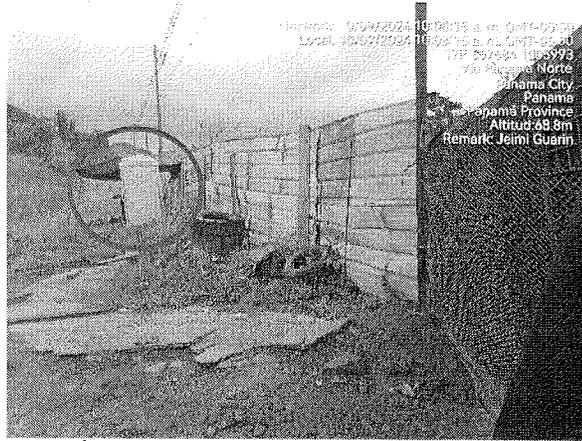
**Foto N° 5.** Área en donde ya se encajono el cauce hídrico y/o drenaje que atraviesa el proyecto hasta llegar al terreno colindante (Paseo del Norte).



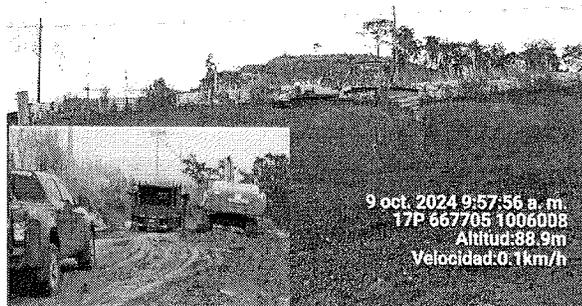
**Foto N° 6.** Construcción del encajonamiento del cauce hídrico y drenaje que atraviesa el proyecto (acumulación de sedimentos).



**Foto N° 7.** Parte final de las actividades de encajonamiento (colindante al proyecto Paseo del Norte).

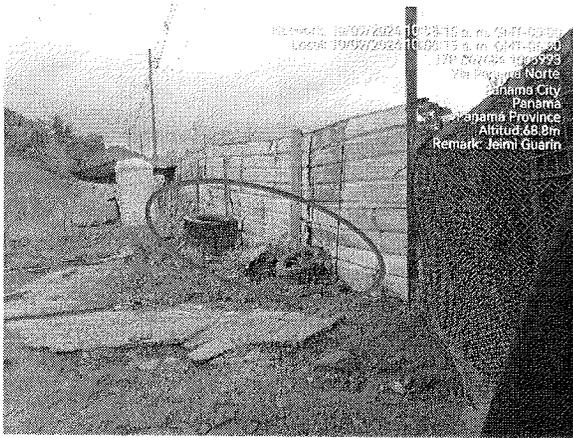


**Foto N° 8.** Área de carpa y letrina portátil.



**Foto N° 9.** Equipo pesado en la obra – Pala Mecánica.

Información de la Inspección			
<b>Empresa:</b>	Burza VZ, S.A.	<b>Fecha:</b>	9 de octubre del 2024
<b>Hallazgo N° 3:</b> ➤ <b>INCUMPLIMIENTO</b>		<b>Criterio Técnico:</b>	Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente de la República de Panamá. <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Artículo 104:</b> Toda Persona natural o jurídica que emita, vierta, disponga o descargue sustancia o desechos que afecten o puedan afectar la salud humana, pongan en riesgo o causen daño al ambiente, afecten o puedan afectar los procesos ecológicos esenciales o la calidad de vida de la población tendrá responsabilidad objetiva por los daños que puedan ocasionar graves perjuicios, de conformidad con lo que dispongan las leyes especiales relacionadas con el ambiente.</li> </ul>

	<p>Decreto Ejecutivo No. 384 del 16 de noviembre del 2021, en su Artículo No. 2, que reglamenta la Ley No. 33 de 17 de noviembre de 1997 “por el cual se fijan normas para controlar los vectores transmisores del dengue”.</p>
<p><b>Descripción del Hallazgo:</b></p> <p>Durante la inspección realizada al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, se observó acumulación de llantas a la intemperie y con acumulación de agua, incumpliendo lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 384 del 16 de noviembre del 2021, en su Artículo No. 2, que reglamenta la Ley No. 33 de 17 de noviembre de 1997, “por el cual se fijan normas para controlar los vectores transmisores del dengue”.</p>	<p><b>Fotografía de evidencia:</b></p>  <p><b>Foto N° 10.</b> Llantas a la intemperie y con acumulación de agua.</p>  <p><b>Foto N° 11.</b> Disposición inadecuada de desechos sólidos a la intemperie.</p>

## V. ANÁLISIS TÉCNICO

El proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., consiste en la remoción de la cobertura vegetal, para que mediante relleno de tierra (rocas, arena y arcilla), lograr conformar y compactar la terracería de la finca No. 30279228, con una superficie de 2 ha 7278 m<sup>2</sup> 64 dm<sup>2</sup>, logrando el nivel que señala la topografía que en este caso es el nivel de la calle, situada en Villalobos, corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Después de la verificación de campo y de la revisión del expediente de seguimiento ambiental podemos señalar que el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., no cumple con lo aprobado en la Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019, que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, ya que se observó la realización de actividades que no se encuentran contempladas en la Resolución antes mencionada.

La actividad de entubamiento del cauce hídrico observada en campo, no cuenta con herramienta de gestión ambiental, ya que bajo la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023, el proyecto Entubamiento de Zanjás y Adecuación de Terracería, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., no fue aprobado, sino que se solicitó la recategorización del mismo, **medida que no ha sido cumplida**, por lo que el **Artículo 2.** de la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023, señala: “Advertir a la empresa Burza VZ, S.A., y cuyo Representante Legal es el Señor Murad Ilarslan Silvera, varón de nacionalidad panameña, mayor de edad, con documento de identidad personal No. N-17-

807, que de iniciar el desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, objeto del Estudio de Impacto Ambiental realizado; el Ministerio de Ambiente podrá sancionarle con suspensión temporal o definitiva de sus actividades o multa de acuerdo con la gravedad de la infracción”.

Además, el Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente, en su artículo 66 establece que: "Las actividades que varíen el régimen, la naturaleza o la calidad de las aguas o que alteren los cauces no se podrán realizar sin la autorización del Ministerio de Ambiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la presente Ley"; la Resolución No. DM 0431-2021 del 16 de agosto del 2021 "Establece los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la república de panamá y se dictan otras disposiciones"; el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, Por la cual se Reglamenta el Uso de las Aguas, en su artículo 30, establece que: "Ninguna entidad estatal o privada podrá realizar obras para el aprovechamiento de las aguas, ni utilizarlas sino de acuerdo con lo previsto en este Decreto Ley"; la Ley No. 1 de 3 de febrero 1994, Ley Forestal, en su artículo 24, "prohíbe en las cabeceras de los ríos, a lo largo de las corrientes de agua y en los embalses naturales o artificiales, cuando se trate de bosques artificiales, el aprovechamiento forestal, así como daños o destrucción de árboles o arbusto, dentro de las distancias establecidas”.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6., del Decreto Ejecutivo N° 1, del 01 de marzo de 2023, "Aquellas actividades obras o proyectos, presentes en la lista taxativa de este Decreto Ejecutivo, que inicien sin un Estudio de Impacto Ambiental aprobado, serán objeto de paralización por parte del Ministerio de Ambiente, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho", se recomienda la paralización de las actividades, hasta que dicha empresa cuente con la aprobación de Estudio de impacto ambiental correspondiente.

Además, el sobrepasar el polígono aprobado y no contar con ninguna medida de mitigación en cuanto al control de erosión, aumenta los impactos ambientales que pueden estar ocasionando al medio ambiente.

## VI. CONCLUSIONES:

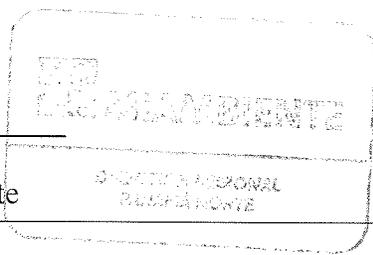
- La empresa Burza VZ, S.A., en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, **actualmente llevan un 20% de avance en nivelación de terreno.**
- La empresa Burza VZ, S.A., en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, **se encuentra realizando actividades que no se encuentran contempladas en la Resolución DRPN-IA-007-2019 del 10 de mayo del 2019:**
  - Entubamiento del cauce hídrico
  - Actividades fuera del polígono aprobado
  - Eliminación de bosque de galería del cauce hídrico
  - Afectación a la fauna acuática del cauce hídrico
- La empresa Burza VZ, S.A., en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, **no cumple con el Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley General de Ambiente.**
- La empresa Burza VZ, S.A., en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, **no cumple con la Resolución No. DM 0431-2021 del 16 de agosto del 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.**
- La empresa Burza VZ, S.A., en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, **no cumple con el Decreto Ley No. 35 del 22 de septiembre de 1966, por la cual se Reglamenta el Uso de las Aguas.**
- La empresa Burza VZ, S.A., en el proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, **no cumple con la Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal.**

- La empresa Burza VZ, S.A., no cumplió con la presentación de la recategorización solicitada mediante la Resolución DRPN-001-2023 del 6 de octubre del 2023, para el desarrollo del proyecto Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería, realizando actividades al margen del cumplimiento de la ley.

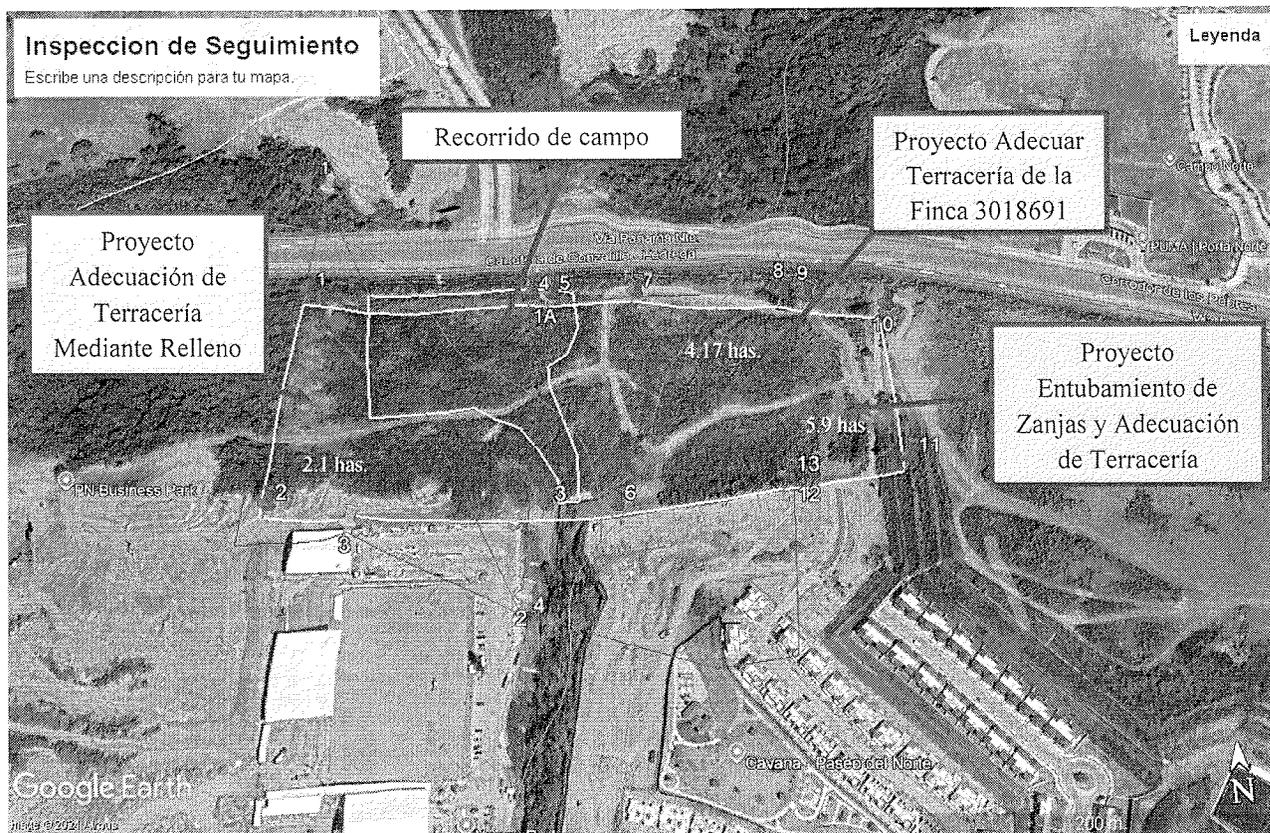
#### VII. RECOMENDACIONES:

- De conformidad con lo establecido en el Artículo 6., del Decreto Ejecutivo N° 1, del 01 de marzo de 2023, "Aquellas actividades obras o proyectos, presentes en la lista taxativa de este Decreto Ejecutivo, que inicien sin un Estudio de Impacto Ambiental aprobado, serán objeto de paralización por parte del Ministerio de Ambiente, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que derive de este hecho", se recomienda la paralización de las actividades, hasta que dicha empresa cuente con los permisos correspondientes para la actividad que realizan.
- La empresa debe aplicar medidas precautorias de conformidad con los impactos generados por las actividades constructivas desarrolladas en el proyecto, esto sin perjuicio de que resulte del trámite administrativo.
- Remitir copia de este informe a la Sección de Asesoría Legal, para su trámite administrativo correspondiente.

#### VIII. CUADRO DE FIRMAS:

<i>Elaborado por:</i>	<i>Elaborado por:</i>
 <b>EGNIZ RAMSEY</b> Técnica de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental	 <b>JEIMI GUARÍN</b> Jefe de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental
<i>VoBo por:</i>	
 <b>PEDRÓ GARAY</b> Director Regional de Panamá Norte	
	

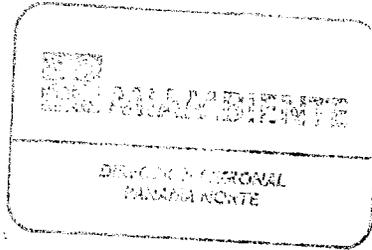
IX. ANEXO:



**Imagen N° 1.** Se muestra el recorrido de campo y los polígonos de dos proyectos aprobados en el mismo terreno (Adecuación de Terracería Mediante Relleno y Adecuar Terracería de la Finca 3018691), además, del polígono del proyecto que se solicitó la recategorización (Entubamiento de Zanjas y Adecuación de Terracería).

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ NORTE
MEMORANDO
DRPN-ME-SEVEDA-380-2024

PARA: PEDRO HENRIQUEZ
Asesoría Legal
DE: PEDRO GARAY
Director Regional Panamá Norte



ASUNTO: Adjunto Informes Técnicos de denuncias y oficios.

FECHA: 22 de noviembre el 2024

Por este medio y en seguimiento a inspecciones en atención a denuncias presenciales y del 311 y de oficios, remitimos copias de los siguientes Informes Técnicos para que se continúe con el trámite correspondiente:

- No. DRPN-IT-SEVEDA-SEG-051-2024, inspección de seguimiento al proyecto Adecuación de Terracería Mediante Relleno, promovido por la empresa Burza VZ, S.A., para su trámite correspondiente.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Adjunto lo Indicado
PG/er

